



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Lunes, 4 de diciembre de 2023

Número 147

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9155 Anuncio relativo a notificación al D.N.I./N.I.E.: 78.698.470-Z, por infracción a la normativa de Costas ..... 31276

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

9157 Anuncio relativo a la publicación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración ..... 31277

10217 Anuncio relativo a aprobación inicial por el pleno de esta entidad en sesión extraordinaria urgente celebrada, telemáticamente, el 30 de octubre del presente 2023, de los precios públicos que regirán la enseñanza de formación musical en la Escuela Comarcal de Música Daute-Isla Baja, de titularidad de este Consorcio, correspondiente al curso 2023-2024 .... 31286

#### INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)

9154 Anuncio relativo a la toma en consideración del "Proyecto de obras de adecuación en el Centro de la Mujer" (CONT277/2023) ..... 31287

#### CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

1517 Anuncio relativo a modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro ..... 31288

#### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

11198 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de los expedientes nº 46/2023/GE-MC de generación de créditos -que hace el nº 15/2023 de esta modalidad-, nº 47/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 15/2023 de esta modalidad-, nº 50/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 16/2023 de esta modalidad-, nº 51/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 17/2023 de esta modalidad-, y nº 52/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 18/2023 de esta modalidad- en el presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para 2023, así como del expediente nº 1/2023 (49/2023/EIMRESOL) de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música ..... 31296

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

10371	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Licenciado en Derecho incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	31301
10477	Anuncio relativo a Expediente 1932/2023/MC relativo a contratación del servicio de implantación y dirección del Plan de Autoprotección para la celebración del Rastro de Santa Cruz de Tenerife .....	31305
10779	Anuncio relativo al emplazamientos a los/as interesados/as referente al recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado nº 661/2023), interpuesto por Don Fernando Martínez-Barona Flores, abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife y de la Asesoría Jurídica de UGT-Canarias, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto el día 15 de junio de 2022, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2022, relativo a la “Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022 comprensiva de las plazas que están siendo desempeñadas por personal que es susceptible de estabilización de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público” .....	31305

**AYUNTAMIENTO DE ARONA**

10486	Extracto de Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las Bases y convocatoria para el otorgamiento a los desplazamientos de equipos y deportista de Arona por su participación en competiciones oficiales durante el año 2023 .....	31305
9483	Anuncio relativo a la aprobación inicial y apertura del plazo de exposición al público, del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Arona, Patronatos Municipales de Cultura, Deportes, Turismo y Servicios Sociales y Empresa Municipal A.D.E.S.A., así como la plantilla económica que acompaña al citado Presupuesto para el ejercicio 2024 .....	31307

**AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

10716	Anuncio relativo al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código SSC-F-34 denominada Agente de Empleo y Desarrollo Local, enmarcada en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31308
10717	Anuncio relativo al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código SSC-F-15 denominada Asesor/a Jurídico/a, enmarcada en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31309
10718	Anuncio relativo al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código INT-F-03 denominada Técnico Superior de Intervención, enmarcada en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31309
10719	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SSC-F- 05 denominada Técnico Administración Especial (Psicólogo/a), enmarcada en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31310
10720	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-04 denominada Técnico de Administración General (Rama Jurídica), enmarcada en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31311
10723	Anuncio relativo al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código SSC-F-24 denominada Técnico/a Superior de Cultura, enmarcada en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31312

**AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

11965	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria, con nº de expediente 2023014705, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 592.796,08 euros .....	31312
11897	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria, con nº de expediente 2023012724, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 10.000 euros .....	31313
11973	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria, con nº de expediente 2023014269, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 27.993,00 euros .....	31313

**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO**

11206	Anuncio relativo a la aprobación de los Padrones de Contribuyentes por la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Acometidas, y de la Tasa por el Servicio de Saneamiento, correspondiente al 5º bimestre de 2023 .....	31313
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA**

11790	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024 .....	31314
9312	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante concurso, de las plazas de Oficial de 1ª Electricista, Oficial de 1ª Construcción, Peón y Peón Jardinería, correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal .....	31315
9985	Anuncio relativo a las Bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso selectivo para cubrir, mediante sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Administración General, reservada a funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, y configuración de lista de reserva .....	31319

**AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO**

11018	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Arquitecto relativo a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31362
11015	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para dos plazas de Técnico relativo a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31364
11158	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para dos plazas de Director/a de Escuela Infantil relativa a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31366
11153	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Pedagoga relativa a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31368
11149	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para tres plazas de Trabajador Social relativa a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31370
11142	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para una plaza de Informático relativa a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31372
11152	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para once plazas de Técnico de Jardín de Infancia relativa a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31374
11144	Anuncio relativo a la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización para tres plazas de Administrativo relativa a personal laboral, mediante el sistema de concurso .....	31377
10449	Anuncio relativo a emplazamiento de interesados desconocidos en el Procedimiento Abreviado nº 697/2023, siendo demandante D.ª María del Mar Bejerano Padrón, en materia de Responsabilidad Patrimonial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife .....	31379

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

11117	Anuncio relativo a la aprobación de padrones municipales .....	31380
-------	----------------------------------------------------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

9963	Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 .....	31381
10475	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Vallehermoso, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024 .....	31384

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO**

11483	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 9/2023 (expediente 4980/2023) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales .....	31385
-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA**

9427	Anuncio relativo a Decreto 2023-1649 que aprueba "Nombramiento como Funcionario de Carrera por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de una (1) plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Breña Baja, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal" .....	31386
9322	Anuncio relativo a la contratación de personal laboral fijo (Agente de Empleo y Desarrollo Local y Arquitecto Técnico), correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31392
9317	Anuncio relativo a la contratación de personal laboral fijo (una (1) plaza de Educadora Servicio de Día, una (1) plaza de Educador y una plaza (1) de Trabajadora Social), correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	31393

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO**

10011	Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que han solicitado participar en el proceso selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de 2 (dos) plazas de empleo de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C .....	31394
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

10043	Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que han solicitado participar en el proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de movilidad por concurso, con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de una (1) plaza de empleo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C .....	31416
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS</b>		
10752	Anuncio relativo a la aprobación de los padrones de las tasas por servicio de suministro de agua potable a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al quinto bimestre (septiembre-octubre) de 2023 .....	31417
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL</b>		
10390	Anuncio relativo al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de noviembre de 2023, en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en la C/ La Montañeta, nº 28 de este municipio (Exp. 121/2023) .....	31418
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO</b>		
10206	Anuncio relativo a la asignación de responsable de operación a los efectos del análisis sistemático de riesgo de interés regulado en la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero .....	31422
<b>CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE</b>		
9907	Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 2 plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica (Grupo A, Subgrupo A1), de la plantilla de personal laboral fijo .....	31423
9907	Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Mecánico (Grupo C, Subgrupo C1) de la plantilla de personal laboral fijo .....	31426
9907	Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Económica (Grupo A, Subgrupo A1), de la plantilla de personal laboral fijo .....	31427
9907	Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Bombero/a (Grupo C, Subgrupo C2), de la plantilla de personal funcionario .....	31428
9907	Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C2), de la plantilla de personal funcionario .....	31430
9907	Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 8 plazas de Auxiliar Técnico/a (Grupo C, Subgrupo C2), de la plantilla de personal laboral fijo .....	31431
9907	Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 3 plazas de Administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C1), de la plantilla de personal laboral fijo .....	31434

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### **COMUNIDAD DE AGUAS "EL PORVENIR DE AGUATAVAR"**

10305	Requerimiento de pago a los señores partícipes .....	31437
-------	------------------------------------------------------	-------

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

### ANUNCIO

6584

9155

DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 78.698.470-Z, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, D.N.I./N.I.E. 78.698.470-Z, lo que a continuación se relaciona, la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90.2, letra c) de la Ley de Costas y 191.2, letra c) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante la construcción de una chabola de madera de 5 metros de altura (dos plantas) 3,75 metros de longitud y 3,6 metros de ancho, todo ello en la zona de Añaza en la playa de Santa Ana, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con una propuesta de sanción a imponer de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.851,25) €, lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./C.I.F	MULTA
SAN01/23/38/0006	78.698.470-Z,	6.851,25 €

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, documento firmado electrónicamente.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

##### Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

##### Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

6585

9157

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 15 de noviembre de 2023, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, Y SE OFERTAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A DICHS ASPIRANTES.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

#### ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de dos plazas de Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

II.- Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 11 de

septiembre de 2023 (corregida el 4 de octubre de 2023), propuesta de nombramiento como funcionarias de carrera a las dos aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente, una vez dirimido el empate, que queda como sigue:

Número de orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1ª	***8208**	FUMERO DE LEÓN C. INMACULADA	10
2ª	***3850**	MARTIN GONZALEZ CARMEN PILAR	10

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA.- Normativa de carácter general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: *“Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.”*

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, sin que sea necesario realizar concurso de traslado de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**SEGUNDA.- Del ingreso y la asignación de puestos de trabajo conforme a las Bases que rigen el proceso selectivo.**

De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, la **Base Octava** establece que:

*“Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.*

*Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento como funcionario/a de carrera y, en su caso, contratación de personal laboral como Técnico de Grado Medio (a extinguir).*

*[...]*”

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización número R0000050149, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó *“...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.*

Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Realizada por el Tribunal Calificador la propuesta que señala la Base Octava, hay que tener en cuenta que la **Base Novena** establece que, a propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada a la que solicita acceder, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar, concediéndoles a estos aspirantes el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que presenten la documentación exigida en la citada Base y la solicitud de puesto, por el orden de su preferencia, de un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. Tal solicitud se ajustará al modelo que se incluye como Anexo I de la presente Resolución.



La misma Base indica que los/as aspirantes que, dentro del plazo indicado presenten la documentación exigida, serán nombrados/as funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo señalado, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento.

La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento, una vez superado en su caso el periodo de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

Consultada la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación a los efectos previstos en la base novena y en relación con los puestos adscritos a la plaza objeto de la convocatoria resulta que los puestos vacantes son los que figuran en el ANEXO II.

#### **TERCERA.- Atribución de competencias.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

#### **CUARTA.- Competencia delegada para la publicación en Boletines Oficiales y prensa.**

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a propuesta por el Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente

Resolución y que se indica a continuación, para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza de **TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN** de la Plantilla de Personal Funcionario, por orden de puntuación decreciente, una vez dirimido el empate, a favor de:

Número de orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1ª	***8208**	FUMERO DE LEÓN C. INMACULADA	10
2ª	***3850**	MARTIN GONZALEZ CARMEN PILAR	10

**SEGUNDO.-** Ofertar a las aspirantes aprobadas en el apartado resolutivo anterior los puestos de trabajo descritos en el Anexo I de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a las aspirantes señaladas en el apartado resolutivo primero un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación:

1. La documentación exigida en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados en el apartado anterior. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como **Anexo II**.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

**ANEXO I:**  
**Puestos que se ofertan**

Area	Consejera Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localiz. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME	DOT
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Gestión, Asesoramiento al Regante y Apoyo Administrativo		Santa Cruz de Tenerife/ La Laguna/ Oficinas de Extensión Agraria	<b>FC1148</b>	Técnico/a de Grado Medio	<b>TBD</b>	fb.004 fb.031 fb.032.027 fb.057 fb.236	24	46	C	A4	A2	E/SE /CE	F	101 103 108 109	002				001			D
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación			<b>FC1120</b>	Técnico/a de Grado Medio	<b>TBD</b>	fb.004 fb.031 fb.032.025 fb.057 fb.236	24	46	C	A4	A2	E/SE /CE	F	101 103 108 109	002							D

**Leyenda:**

<b>Unidad Orgánica</b>	Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio.
<b>Unidad Funcional</b>	Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio.
<b>Localiz. Geográfica</b>	Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que el/la ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife – La Laguna).
<b>Código</b>	Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma.

<b>Plaza de Acceso</b>	<b>TBD</b> (Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación)
<b>Func. Esenc</b>	<p><b>Funciones Esenciales:</b>  <b>fb.004</b> Redacción de estudios e informes.  <b>fb.031</b> Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.  <b>fb.057</b> Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.  <b>fb.236</b> Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.  <b>fb.032.025</b> Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Adquisición, registro, clasificación y ordenación del fondo bibliográfico del Centro de documentación, así como atención a los/as usuarios/as del mismo.  <b>fb.032.027</b> Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Catalogación, control y registro de los fondos bibliográficos y documentales de las bibliotecas del Área de Agricultura (incluidas las de distintas Oficinas de Extensión Agraria y otros centros), así como del Centro de Documentación de Medio Ambiente, y concretamente: - Catalogación y clasificación de los documentos de nuevo ingreso: monografías, revistas, artículos de revistas, obras de referencia, estudios y proyectos, material audiovisual, legislación, separatas, etc. - Control y supervisión de préstamos, tanto a personal de los propios Servicios, como de otros Servicios del Cabildo y préstamos exteriores. - Gestión y actualización de bases de datos. - Elaboración de Boletines y otros documentos que faciliten la consulta a los/as usuarios/as. - Tramitación de la compra de nuevos fondos para las distintas bibliotecas o centros de documentación. - Búsqueda de referencias bibliográficas y legislación en Internet, así como la actualización de la Legislación incluida en la página web Agrocabildo.</p>
<b>CD</b>	<b>Complemento de Destino</b>
<b>CE/ICCT/CV</b>	<b>Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables</b>
<b>FP</b>	<b>Forma de Provisión C</b> (Concurso de Méritos)
<b>A</b>	<p><b>Adscripción</b>  <b>A4</b> (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).  En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.</p>
<b>GR</b>	Grupo o subgrupo profesional
<b>E/Sub/Gp</b>	<b>Escala/Subescala/GP</b> <b>E/SE/CE</b> (Administración Especial/Servicios Especiales/Cometidos Especiales)
<b>V</b>	<b>Vínculo</b> <b>F</b> (Funcionario)
<b>TA</b>	<b>Titulación Académica</b> (101 Diplomado en Filosofía; 103 Diplomado en Historia; 108 Diplomado en Filología; 109 Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación)

FE	<b>Formación Específica</b>
<b>Exp</b>	<p><b>Experiencia:</b> La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La cobertura de puestos de trabajo mediante procesos selectivos para funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o mediante procedimientos de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, y, en todo caso, la que se establece en las bases de las convocatorias.</li> <li>2. La cobertura de puestos de trabajo mediante otras formas de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, así como la propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a, conformada por el/la Jefe/a de Servicio, sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. Quedan exceptuados de este requisito de propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a aquellos casos en que se trate de Experiencia requerida para la adscripción desde un puesto base al puesto de nivel inmediatamente superior, y siempre que no exista informe desfavorable del/de la superior jerárquico/a sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.</li> </ol> <p><b>002</b> (1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.)</p>
<b>R</b>	<b>Rama</b>
<b>J</b>	<b>Jornada</b>
<b>RE</b>	<b>Requisitos:</b> requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica: <b>001</b> Permiso de Conducción B
<b>CF</b>	<b>Méritos</b> <b>Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</b> que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo:
<b>ME</b>	<b>Méritos</b> <b>Méritos Específicos:</b> adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo:

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PUESTOS**

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_, de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera de **dos plazas de Técnico de Biblioteconomía y Documentación**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, **SOLICITO** los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.		
2.		

En Santa Cruz de Tenerife a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma de la persona interesada.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consorcio Isla Baja****ANUNCIO**

6586

10217

Aprobados inicialmente por el pleno de esta entidad en sesión extraordinaria urgente celebrada, telemáticamente, el 30 de octubre del presente 2023, los precios públicos que regirán la enseñanza de formación musical en la Escuela Comarcal de Música Daute - Isla Baja, de titularidad de este Consorcio, correspondiente al curso 2023-2024, en virtud de lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su desglose queda como sigue:

**ESCUELA COMARCAL DE MÚSICA DAUTE ISLA BAJA****PRECIOS PÚBLICOS ANUALES PARA EL CURSO 2023 / 2024***(sin contemplar ningún tipo de bonificación)***Variación del 5,7% de IPC anual 2022****PROGRAMA GENERAL**

	<b>Residentes</b> (Buenavista del Norte, Los Silos y Garachico)	<b>No Residentes</b>
<b>Música y Movimiento</b>	249,80 €	289,24 €
<b>Actividad de Conjunto</b>	131,55 €	152,33 €
<b>Práctica Instrumental o Canto</b> (individual)	249,81 €	289,31 €
<b>Práctica Instrumental o Canto</b> (individual y colectiva)	306,76 €	355,23 €
<b>Práctica Instrumental o Canto</b> <b>Formación Musical Complementaria o</b> <b>Actividad de Conjunto</b>	363,71 €	421,16 €
<b>Práctica Instrumental o Canto</b> <b>Formación Musical Complementaria</b> <b>Actividad de Conjunto</b>	420,65 €	487,05 €

**PROGRAMA BANDA** (20% subvencionado Agrupación Musical "Nueva Unión" de Los Silos)

	<b>Importe anual</b>	<b>Importe anual Subvencionado 20%</b>
<b>Actividad de Conjunto</b>	131,55 €	105,24 €
<b>Práctica Instrumental o Canto</b> (individual)	249,81 €	199,85 €
<b>Práctica Instrumental o Canto</b> (individual y colectiva)	306,76 €	245,40 €
<b>Práctica Instrumental o Canto</b> <b>Formación Musical Complementaria</b> <b>Actividad de Conjunto</b>	363,71 €	290,97 €

**DESGLOSE DEL PRECIO PÚBLICO**

1. **Derecho de matrícula**
  - Taller de Música y Movimiento o Actividad de Conjunto, 10 euros anuales.
  - Programas de Especialidades Instrumentales y/o Vocales, 20 euros anuales.
2. **Tasa de matrícula**
  - 60% del importe anual del precio público excluyendo el derecho de matrícula.
3. **Curso escolar**
  - 40% del importe anual del precio público excluyendo el derecho de matrícula.

Se hace público para general conocimiento que todo aquel que se considere legitimado para interponer las alegaciones o reclamaciones que considere pertinentes, puede examinar el expresado expediente durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede de esta entidad en C/ Esteban de Ponte, 1, Garachico, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Pasado el expresado plazo sin que se produzcan alegaciones los precios se entenderán aprobados definitivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO ISLA BAJA POR DELEGACIÓN, Valentín E. González Évora, documento firmado electrónicamente.

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)****Gerencia****EXPOSICIÓN PÚBLICA****6587****9154**

Por Resolución de la Gerencia número 0000005534, del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha dispuesto tomar en consideración y exponer al público el "PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL CENTRO DE LA MUJER", redactado por técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, con un presupuesto base de licitación (IGIC incluido) de 50.781,98 €.

El proyecto será expuesto al público por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual pueden formularse alegaciones al mismo; entendiéndolo aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

El citado proyecto se encontrará a disposición de los interesados durante dicho período en las dependencias del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del IASS sitas en la Calle Iriarte, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922843205 y correo electrónico [jmfuentes@iass.es](mailto:jmfuentes@iass.es)), de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas. Asimismo, podrá ser consultado en la página web del Organismo: [www.iass.es](http://www.iass.es)

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO****ANUNCIO**

6588

1517

DECRETO 2023-0138

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ( en adelante LCSP), que establece en su artículo 326 la composición y funciones de las Mesas de Contratación, configuradas como órganos de asistencia técnica especializada al órgano de contratación. En dicho artículo, su apartado 1 indica: “(...)los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación(...)”.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que recoge las particularidades de las Mesas de Contratación de las Entidades Locales, y en su apartado 7, señala lo siguiente:

*“La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formaran parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.*

*“En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales”.*

Debiéndose tener en cuenta a estos efectos lo señalado en el apartado 12 de esta Disposición Adicional Segunda: *“Las referencias a las Diputaciones provinciales contenidas en esta Ley también se entenderán efectuadas a los entes locales supramunicipales previstos en los correspondientes Estatutos de Autonomía con competencias en materia de asistencia y de cooperación a los municipios, y de prestación de servicios públicos locales”.*

*“En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente”.*

A este respecto debe indicarse que el Consejo Insular de Aguas de El Hierro, tan sólo cuenta, dentro del grupo A, con un funcionario de carrera, administración especial, actualmente en Comisión de Servicios, dos funcionarios interinos, igualmente de administración especial y un

funcionario interino de administración general, aparte de la Gerencia, personal directivo, funcionario de carrera.

*“La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.*

Visto que los artículos 21 y 22 del vigente Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se refieren a la composición y a las funciones de las Mesas de Contratación respectivamente. El artículo 21.5 señala la posibilidad de incorporar asesores especializados a la Mesa de Contratación, mientras que el 21.6 señala que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 326.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el nombramiento de los miembros, no definidos por la propia ley, de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación.

Visto que de conformidad con el artículo 16.2 f) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, aprobado por Decreto 66/2019, de 29 de julio (BOC número 1222, de 22 de septiembre de 2019), corresponden a la Presidencia del citado Organismo las funciones que, siendo competencia del Consejo, no estén encomendadas a otro órgano.

Visto el Decreto nº 2021-0095 de fecha 21/12/2021 emitido por el sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro cuyo tenor literal es el siguiente:

*“ (...) PRIMERO: Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro como órgano de asistencia al órgano de contratación, para todos los procedimientos de contratación que tramite dicho organismo, en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución, y con las funciones que le asigna la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia que le sean de aplicación.*

*SEGUNDO: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, que será la siguiente:*

*Presidencia*

*Titular: Gerencia del CIAEH – D. Luis Fernando Martín Rodríguez*

*Suplente: Funcionario/a de Administración Especial del Cabildo de El Hierro, adscrito al área de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos – D. Andrés Acosta Armas*

*Vocales*

*Titular: Secretaría del CIAEH – D. Francisco C. Morales Fernández*

*Suplente: Funcionario/a de secretaría – Dña. Midalia Quintero Machín*

*Titular: Intervención del CIAEH – Dña. Carmen C. Guillén Casañas*

*Suplente: Funcionario/a de intervención – D. Gilberto Quintero Padrón*

*Titular: Funcionario/a adscrito al CIAEH – D. Guillermo Álamo Álvarez*

*Suplente: Funcionario/a adscrito al CIAEH – Dña. Patricia Martín Rodríguez*

*Titular: Miembro electo de la Junta General representante del grupo b) – D. Micel Álvarez Brito*

*Suplente: Miembro electo de la Junta General representante del grupo b) – Dña. Melissa Armas Pérez*

*Secretaría*

*Titular: Funcionario/a de Administración General (jurídico) del Cabildo de El Hierro – D. José Gavilán López*

*Suplente: Funcionario/a de Administración General (jurídico) del Cabildo de El Hierro – Dña. Cristina Trujillo Sevilla*

*Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto la Secretaria de la misma que actuará con voz pero sin voto.*

*Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores/as estime convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan dichas personas la consideración de vocales de la Mesa de Contratación.*

*TERCERO.- La Mesa de Contratación ostentará todas aquellas atribuciones que le confieran la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que no contravengan lo dispuesto en esta norma y que le sean de aplicación. Igualmente, la Mesa intervendrá en todos los procedimientos a iniciar con posterioridad a la publicación del presente acuerdo de constitución de la misma en el Perfil del Contratante del CIAEH alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil Contratante CIAEH).*

*CUARTO.- La Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro se regirá por lo señalado en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que no contravenga a esta de los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la regulación de órganos colegiados, así como por otras normas complementarias y específicas, o que modifiquen a las anteriores, que le sean de aplicación (...).*

Visto el Decreto nº 2023-2445 de fecha 11 de julio de 2023 emitido por la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro relativo al “marco competencial en el Cabildo Insular de El Hierro: designación conejeros/as insulares de área 2023-2027 (después de moción de censura)” cuyo tenor literal es el siguiente:

*“ (...) En la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Insular, con fecha 26 de junio de 2023, se constituyó el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, acto al cual concurren los consejeros electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE N.º 80, del martes 4 de abril de 2023), celebradas el día 28 de mayo de 2023, tomando posesión de sus cargos.*

*Considerando la naturaleza de los cabildos insulares, en tanto en cuanto, son instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como, órganos de gobierno, administración y representación de cada una de las siete islas en que se articula territorialmente la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Teniendo en cuenta que con fecha 14 de junio de 2015, entro en vigor la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, la cual establece una regulación específica de los cabildos insulares, dotándolos de un marco normativo ajustado a sus necesidades, contemplando en un solo texto las especificidades que le son propias y que las distingue y separan de las diputaciones provinciales, a las cuales tradicionalmente se les ha asimilado, tal y como establece la exposición de motivos de la citada norma.*

*Habida cuenta lo anterior, en cuanto a las competencias de los cabildos insulares, establece el artículo 5 de la citada ley de cabildos, el siguiente tenor literal:*

*“1. Los cabildos insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, ejercen las competencias propias que corresponden a las islas, y las que le sean delegadas por otras administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local y en su legislación específica.*

*2. Como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de las funciones, competencias y facultades que se determinan en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como, las competencias autonómicas que le sean atribuidas, transferidas o delegadas conforme a lo establecido en la presente Ley de entre las asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en el resto del ordenamiento jurídico”.*

*En lo que respecta a la organización del Cabildo, establece el artículo 48 de la ley 8/2015, que ajustarán su organización a las normas contenidas en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en la Ley 8/2015, en el marco de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas, así como a lo establecido en el correspondiente reglamento orgánico. Asimismo, el citado precepto legal, establece que la organización de los cabildos responderá a los principios recogidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como a los establecidos en la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas, en la legislación de régimen local y en la citada ley 8/2015.*

*El artículo 68 de la Ley 8/2015, establece respecto a las áreas o departamentos insulares, el siguiente tenor literal:*

*“1. Para el desarrollo de la actividad administrativa correspondiente a las funciones y competencias, y específicamente a las asignadas, transferidas y delegadas por la comunidad autónoma, los cabildos insulares se organizarán en áreas o departamentos insulares, a los que se atribuirán sectores funcionales homogéneos de la acción pública insular.*

*(...)*

*3. La dirección de las áreas o departamentos insulares, corresponderá al miembro del consejo de gobierno insular que se designe por el presidente”.*

*Visto que el régimen de delegación, previsto para el común de las Administraciones Públicas se encuentra contemplado en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual*

indica que los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas. Así mismo se regula en el artículo 10 de la citada Ley la posibilidad de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto que haya sido objeto de delegación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), los cuales establecen de forma más precisa los términos en que ha de efectuarse las delegaciones.

Considerando lo previsto en los artículos 120 y 121 del ROF, en lo que respecta a la organización complementaria de los entes locales territoriales, y en concreto en lo relativo a los diputados delegados, así como, lo establecido en el capítulo cuarto del título tercero del ROF.

Visto lo regulado sobre la organización del Cabildo, en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“1.- El Cabildo de El Hierro, se estructura en las áreas de Gobierno a determinar por el Pleno de la Corporación, en las que se integrarán los servicios, coincidiendo con la estructura del Presupuesto de la Institución insular y con sus instrumentos organizativos.

2.- Cada una de las áreas desarrollarán sectores funcionales homogéneos de la acción pública insular, como elementos de coordinación de los servicios del Cabildo, de las empresas públicas y de sus organismos autónomos.

3.- La Presidencia del Cabildo, por decreto, designará a los consejeros responsables de las áreas en las que se organiza la administración insular, en el marco de la organización y estructura de la Corporación insular”.

Así mismo, Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018, se adoptó acuerdo (modificado por acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2020) en orden a que los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro, se estructuren y organicen en las NUEVE ÁREAS que se indican a continuación:

a) **ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA:**

\* Dirección Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.

\* Dirección Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.

b) **ÁREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:**

\* Adscribir el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro.

c) **ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES:**

- Patrimonio, se hace extensivo, además:

\* Gestión, desarrollo, programación y ejecución de programas/proyectos de artesanía, en el marco de competencias asignadas en esta materia al Cabildo Insular de El Hierro.

d) **ÁREA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**, se hace extensivo, además:

\* Consumo.

\* Asistencia directa a la Empresa Pública Meridiano SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

e) **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:**

\* Dirección de Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.

Se hace extensivo, además:

\* Impulso de proyectos estratégicos para la preservación de los valores naturales y ambientales de la Isla de El Hierro, en relación con la Reserva de la Biosfera y el Geoparque.

\* La gestión y ejecución de las competencias del Cabildo Insular de El Hierro en materia de caza.

f) **ÁREA DE MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS**, se hace extensivo, además:

\* Gestión de la Dehesa Comunal, en el ámbito de las competencias del Cabildo de El Hierro.

\* Asistencia directa a la Empresa Gorona del Viento El Hierro SA, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

\* Asistencia directa a la Empresa Pública Mercahierro SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

\* Adscribir el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

g) **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, OBRAS Y CARRETERAS.**

h) **ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

i) **ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO”.**

Visto lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de El Hierro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Artículo 35.- Naturaleza y designación de los/las consejeros/as insulares con delegación especial

1.- La Presidencia podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Consejero, para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las áreas de la Institución insular, que podrán contener atribuciones que impliquen la realización de actos que afecten a terceros, o la mera dirección interna de la actividad de que se trate.

2.- Las delegaciones serán realizadas mediante Decreto de la Presidencia que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento”.

Habida cuenta lo anterior, la Presidencia del Cabildo del El Hierro, procederá a efectuar delegaciones especiales en los/las consejeros/as para la dirección y gestión de servicios del ámbito funcional de las Áreas en las que se organiza la institución insular, en los términos expuestos con anterioridad, y en la condiciones previstas en el apartado quinto del artículo 63 del ROF, que establece, literalmente:

“5. Las delegaciones especiales podrán ser (...) b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Con fecha 11 de julio de 2023, se celebra Pleno para debatir la “Moción de Censura” presentada con fecha 26 de junio de 2023, resultando presidente del Cabildo Alpidio Valentín Armas González.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, y en virtud de las facultades conferidas por el apartado e), del artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, por medio del presente

#### RESUELVO:

PRIMERO: Conferir, a los/las Sres./as. Consejeros/as que a continuación se relacionan, las DELEGACIONES ESPECIALES relativas a los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas que asimismo se especifican, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018 (modificadas por acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2020); abarcando la presente delegación la facultad de dirección interna y gestión del servicio que se identifica con el ámbito funcional del área, y las facultades propias asignadas a cada área, sin que dicha relación tenga carácter exclusivo:

CONSEJEROS/AS	ÁREAS
Ana González González	Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.
Amado Carballo Quintero	Sanidad y Servicios Sociales. y Deportes.
Alpidio Valentín Armas González	Turismo, Transporte y Comunicaciones.
Jesús Pérez Quintero	Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias.
David Cabrera de León	Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos.
David Cabrera de León	Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras.
David Cabrera de León	Ordenación del territorio.
Ana Cecilia González Pérez	Empleo y Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La presente delegación estará bajo la coordinación superior, dirección y control de la Presidencia.

TERCERO: Las delegaciones indicadas en el apartado primero de la presente resolución comprenderá, respecto a los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas asignadas, las facultades que se indican a continuación, no siendo extensivas a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- *Dirección inmediata*
- *La jefatura del personal de Área, y las propias de la organización administrativa y recursos humanos.*
- *Ejercer la iniciativa, impulso, coordinación y dirección de todas las materias que comprendan la delegación.*
- *Someter al Pleno y al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos que deba presentar en la materia que le compete al/la consejero/a delegado/a.*
- *Proponer a la Presidencia de las Comisiones Informativas las propuestas y proyectos que deba presentar en la materia que le compete al/la consejero/a delegado/a.*
- *En materia de gestión del gasto, se estará a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con las adaptaciones necesarias para llevar a cabo las presentes delegaciones.*
- *El control de los gastos ordinarios derivado del funcionamiento de las Áreas.*
- *Mantenimiento y Conservación de los inmuebles y el parque móvil asignados al Área.*
- *Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.*
- *Elevar la propuesta a la Presidencia sobre la resolución de discrepancias en relación con los reparos formulados por el órgano interventor que afecten a las políticas de gasto sobre las materias que comprendan la delegación.*
- *Supervisión de la elaboración de las resoluciones, con carácter previo a la rúbrica por la Presidencia, de los expedientes que fundamenta su elaboración. (...).*

Considerando que la moción de censura debatida en el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro con fecha 11 de julio de 2023 ha conllevado la modificación de los responsables políticos de la institución se hace necesario la modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro siendo este Organismo Autónomo Dependiente del Cabildo Insular de El Hierro y teniendo en cuenta el cese en sus funciones de algunos componentes de la actual Mesa de Contratación Permanente.

Visto Informe-Propuesta formulado por el Técnico y el Gerente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro de fecha 10 de noviembre de 2023.

En base a los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 16.2.f) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas, aprobado por Decreto 61/2019, de 22 de abril; por medio del presente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro como órgano de asistencia al órgano de contratación, para todos los procedimientos de contratación que tramite dicho organismo, en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución, y con las funciones que le asigna la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia que le sean de aplicación.

**SEGUNDO:** Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, que será la siguiente:

**Presidencia**

Titular: Gerencia del CIAEH – D. Luis Fernando Martín Rodríguez

Suplente: Funcionario/a de Administración Especial del Cabildo de El Hierro, adscrito al área de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos – D. Andrés Acosta Armas

**Vocales**

Titular: Secretaría del CIAEH – D. Francisco C. Morales Fernández

Suplente: Funcionario/a de secretaría – Dña. Midalia Quintero Machín

Titular: Intervención del CIAEH – Dña. Carmen C. Guillén Casañas

Suplente: Funcionario/a de intervención – D. Gilberto Quintero Padrón

Titular: Funcionario/a adscrito al CIAEH – D. Guillermo Álamo Álvarez

Suplente: Funcionario/a adscrito al CIAEH – Dña. Patricia Martín Rodríguez

Titular: Miembro electo de la Junta General representante del grupo b) – D. Jesús Pérez Quintero

Suplente: Miembro electo de la Junta General representante del grupo b) – Dña. Ana González González

**Secretaría**

Titular: Funcionario/a de Administración General (jurídico) del Cabildo de El Hierro – D. José Gavilán López

Suplente: Funcionario/a de Administración General (jurídico) del Cabildo de El Hierro – Dña. Cristina Trujillo Sevilla

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto la Secretaría de la misma que actuará con voz pero sin voto.

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores/as estime convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan dichas personas la consideración de vocales de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** La Mesa de Contratación ostentará todas aquellas atribuciones que le confieran la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que no contravengan lo dispuesto en esta norma y que le sean de aplicación. Igualmente, la Mesa intervendrá en todos los procedimientos a iniciar con posterioridad a la publicación del presente acuerdo de constitución de la misma en el Perfil del Contratante del CIAEH alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil Contratante CIAEH).

CUARTO.- La Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro se regirá por lo señalado en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que no contravenga a esta de los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la regulación de órganos colegiados, así como por otras normas complementarias y específicas, o que modifiquen a las anteriores, que le sean de aplicación.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del organismo, conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, y dar traslado de la misma a las personas que resultan miembros de la Mesa.

El presente Decreto es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo señalado por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. En consecuencia, dicho acto puede ser recurrido mediante recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, y que deberá ser resuelto en plazo máximo de un (1) mes, o bien puede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, si bien en caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición esta otra vía solo podrá ejercerse una vez resuelto expresamente o producida la desestimación presunta de dicho recurso, todo ello conforme al artículo 84.1 de la Ley 8/2015, en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente al amparo de la normativa legal vigente.

Valverde, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.



**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****ANUNCIO**

6589

11198

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el 2 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 46/2023/GE-MC de generación de créditos –que hace el nº 15/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.
- El expediente nº 47/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 15/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.
- El expediente nº 50/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 16/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.
- El expediente nº 51/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 17/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.
- El expediente nº 52/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 18/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.
- El expediente nº 1/2023 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –49/2023/EIMRESOL- en el Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2023.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

**EXPEDIENTE Nº 46/2023/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS –que hace el nº 15/2023 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2023**

**CRÉDITOS GENERADOS**

Capítulo 6: Inversiones reales 35.845,00 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 55.941,71 €

**TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....91.786,71 €**

**RECURSOS APORTADOS**

Capítulo 7: Transferencias de capital	91.786,71 €
---------------------------------------	-------------

**TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....91.786,71 €**

**EXPEDIENTE N° 47/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –que hace el n° 15/2023 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2023**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 4: Transferencias corrientes	118.924,00 €
---------------------------------------	--------------

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....118.824,00 €**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo 4: Transferencias corrientes	164.055,00 €
---------------------------------------	--------------

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....164.055,00 €**

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....282.979,00 €**

El total anterior se financia mediante:

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 282.979,00 €:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	97.867,15 €
-----------------------------------------------------	-------------

Capítulo 4: Transferencias corrientes	185.111,85 €
---------------------------------------	--------------

**TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE.....282.979,00 €**

**EXPEDIENTE N° 50/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –que hace el n° 16/2023 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2023**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 4: Transferencias corrientes	30.500,00 €
---------------------------------------	-------------

Capítulo 6: Inversiones reales	1.150.000,00 €
--------------------------------	----------------

Capítulo 7: Transferencias de capital	26.000,00 €
---------------------------------------	-------------

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.206.500,00 €**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	303.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	219.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	350.000,00 €

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....872.000,00 €**

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....2.078.500,00 €**

El total anterior se financia mediante:

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2023, por importe de 1.023.500,00 €.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos	1.023.500,00 €
----------------------------------	----------------

- b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.055.000,00 €:

Capítulo 4: Transferencias corrientes	55.000,00 €
---------------------------------------	-------------

Capítulo 6: Inversiones reales	290.000,00 €
--------------------------------	--------------

Capítulo 7: Transferencias de capital	710.000,00 €
---------------------------------------	--------------

**TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE.....2.078.500,00 €**

**EXPEDIENTE N° 51/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –que hace el n° 17/2023 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2023**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 6: Inversiones reales	2.060.000,00 €
--------------------------------	----------------

Capítulo 7: Transferencias de capital	1.422.000,00 €
---------------------------------------	----------------

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....3.482.000,00 €**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	220.000,00 €
-----------------------------------------------------	--------------

Capítulo 4: Transferencias corrientes	363.845,57 €
---------------------------------------	--------------

Capítulo 6: Inversiones reales	80.000,00 €
--------------------------------	-------------

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....663.845,57 €**

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....4.145.845,57 €**

El total anterior se financia mediante:

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2023, por importe de 1.422.000,00 €.

Capítulo 1: Impuestos Directos 73.688,90 €

Capítulo 2: Impuestos Indirectos 31.308,10 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes 838.411,80 €

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales 478.591,20 €

- b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 2.723.845,57 €:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 300.000,00 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes 363.845,57 €

Capítulo 6: Inversiones reales 660.000,00 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 1.400.000,00 €

**TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE.....4.145.845,57 €**

**EXPEDIENTE N° 52/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS – que hace el n° 18/2023 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2023**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 4: Transferencias corrientes 500.000,00 €

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....500.000,00 €**

El total anterior se financia mediante:

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2023, por importe de 292.305,78 €.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos 158.305,78 €

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales 134.000,00 €

- b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 207.694,22 €:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 36.074,72 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes 171.619,50 €

**TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE.....500.000,00 €**

**EXPEDIENTE N° 1/2023 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS -49/2023/EIMRESOL- EN EL PRESUPUESTO DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA 2023**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 1: Gastos de personal 16.987,40 €

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....16.987,40 €**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Capítulo 1: Gastos de personal 47.543,81 €

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....47.543,81 €**

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....64.531,21 €**

El total anterior se financia mediante:

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2022:

Capítulo 8: Activos financieros 64.531,21 €

**TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE.....64.531,21 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de La Palma, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

6590

10371

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**INFORME-PROPUESTA**

**ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA (1) PLAZA DE LICENCIADO/A EN DERECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- En fecha 25 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B. O. P. nº 62) la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comprensiva de la Tasa Adicional para la reducción de la temporalidad de conformidad con el Artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de esta oferta de empleo público extraordinaria se ofertaron las plazas que a continuación se detallan:

\*PLAZA SUJETA A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:

**PERSONAL LABORAL**

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
I	Licenciado/a en Derecho	1

De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 143, de 9 de octubre de 2006), la plaza ofertada se corresponde con el siguiente puesto:

Código	Denom. Puesto	Núm. Puestos	Grupo Titulación	Vinculación	Titulación	Administración
L12008	Licenciado/a en Derecho	1	1	L	Licenciatura en Derecho	7

II.- El 12/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la aprobación de las bases específicas y las convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases generales, así como, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador.

Dichas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.

III.- El 24/12/2022, por Resolución de la Sra. Presidenta del OAC se aprueban las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Licenciado/a en Derecho del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022.

Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 10, de 23 de enero de 2023, se publica anuncio relativo a una rectificación de error material detectado en la denominación de la plaza a cubrir y las tasas a abonar por derechos de examen en los anexos I, IV y V de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo.

IV.- Conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 216, de 9 de septiembre de 2023, desde el día 11 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2023, ambos inclusive.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-**

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

### **II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-**

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

*“Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.*

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de UN (1) MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.*

*Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”*

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: *“Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

### **III.- Competencia.-**

Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Licenciado/a en Derecho (Grupo I), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

### **ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
TABARES	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	***806**L



**EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
ARVELO	VIERA	LETICIA JESÚS	***601**J	1
SÁNCHEZ	MOLINA	PABLO	***064**B	1

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN PROVISIONAL
1	<i>El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b).- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.</i>

**SEGUNDO.-** Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as interesados puedan, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, solicitando su admisión definitiva.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

**TERCERO.-** La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, EN FUNCIONES, Gustavo Delgado Martín, documento firmado electrónicamente.

### Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica

#### ANUNCIO

**6591**

**10477**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023 en relación con el expediente 1932/2023/MC relativo a la CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL RASTRO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

...//...

“PRIMERO Delegar en la Concejalía del Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos (Decreto nº ALC-2023/143 de 14 de septiembre de 2023) la competencia para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL RASTRO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Expediente 1932/2023/MC), incluyendo la autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la delegación de competencia en el Boletín Oficial de La Provincia, exigida de conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

...//...

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, María de la O González León, documento firmado electrónicamente.

### Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

**6592**

**10779**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento comunica que se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife (Procedimiento abreviado 661/2023), por Don Fernando Martínez- Barona Flores, abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife y de la Asesoría Jurídica de UGT-Canarias, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto el día 15 de junio de 2022, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2022, relativo a la “Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022 comprensiva de las plazas que están siendo desempeñadas por personal que es susceptible de estabilización de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SE PROCEDE A EMPLAZAR A LOS/AS INTERESADOS/AS a fin de que puedan personarse en dicho procedimiento, si lo estiman pertinente, ante el referido Juzgado, sito en la calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, contados desde la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

#### ARONA

#### ANUNCIO

**6593**

**10486**

Extracto de Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las Bases y convocatoria para el otorgamiento a los desplazamientos de

equipos y deportista de Arona por su participación en competiciones oficiales durante el año 2023.

BDNS (Identif.): 730447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730447>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- Los clubes deportivos con sede oficial en el municipio de Arona con una antigüedad superior a tres años. Además, los clubes deportivos deben cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones (BOP 38, 14 mayo de 2007).

- Los deportistas empadronados con una antigüedad superior a 3 años en el municipio de Arona, donde el atleta asuma los gastos de desplazamiento, compitiendo en representación de una federación nacional, de una federación regional o de un club deportivo. En el caso de que el deportista represente a un club deportivo que no tenga sede en Arona no podrá ser para una especialidad deportiva de equipo o para una especialidad donde exista un club deportivo con sede en Arona. Además, los deportistas deben cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones (BOP 38, 14 mayo de 2007).

No podrán ser beneficiarios de la subvención:

- Los clubes deportivos o deportistas que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención fuera del plazo estipulado para hacerlo.

- Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los clubes deportivos que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.

- Los clubes deportivos que presenten esta solicitud para recibir subvenciones para desplazamientos de equipos o deportistas que participen en deporte profesional, consideración que se establece por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

- Los clubes deportivos que según el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arona (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 38, lunes 14 mayo de 2007) cumplan las condiciones para no ser beneficiarias.

Segundo.- Objeto.

Las presentes bases responden al objeto de establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas destinadas a apoyar económicamente a los clubes deportivos con sede en Arona y a deportistas individuales empadronados en este municipio, en concepto de ayuda a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención por la asistencia a campeonatos oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

Los desplazamientos que son objeto de esta subvención son los desplazamientos de equipos, deportistas, con acompañante en el caso de ser menores, desde Tenerife al territorio fuera de la isla de Tenerife, siempre que sean para disputar campeonatos o competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

En correspondencia con los párrafos anteriores, son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos de desplazamiento desde la comunidad autónoma de Canarias al resto del territorio nacional para la asistencia a Campeonatos oficiales de España, así como para las competiciones oficiales de carácter nacional.

- Gastos de desplazamiento a otros países para la asistencia a Campeonatos oficiales de Europa y del mundo, así como para las competiciones oficiales de carácter internacional.

- Gastos de desplazamiento desde Tenerife a otras islas de la comunidad autónoma de Canarias para la asistencia a competiciones oficiales de carácter nacional, regional o provincial.

- Gastos de transporte del equipamiento necesario para el desarrollo de la modalidad deportiva por la asistencia a campeonatos oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

- Gastos de estancia y manutención realizados por la asistencia a campeonatos oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

Los desplazamientos subvencionables corresponden exclusivamente a los desarrollados en el periodo entre

enero y octubre del año en curso en el momento de la convocatoria y el mes de noviembre y diciembre del año anterior al de la convocatoria.

Cualquier competición que sea objeto de subvención por desplazamiento deberá estar organizada por una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas. Para las competiciones internacionales, serán válidas las competiciones organizadas por federaciones internacionales que cuentan entre sus federaciones nacionales asociadas a una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.

A efectos de estas bases se considerarán campeonatos oficiales a aquellos que se desarrollan con el fin de titular al ganador como campeón nacional, regional o provincial; y aquellas competiciones que a modo de fases son necesarias para lograr la clasificación para las fases finales de dichos campeonatos. Bajo los mismos efectos se considerarán competiciones oficiales, aquellas que se desarrollan con el fin de titular al ganador como campeón de copa o campeón o ganador de una división o grupo.

A efectos de esta subvención no se consideran competiciones con carácter de fase para los campeonatos oficiales a aquellas competiciones que aun organizadas bajo auspicio de alguna federación sirva para obtener clasificaciones a campeonatos oficiales por marcas o por otro tipo de clasificación indirecta. Tampoco se considerarán a efectos de esta subvención competiciones o torneos organizados por terceros aun siendo autorizados o auspiciados por cualquier federación, ni tampoco torneos o competiciones de carácter amistoso. En el caso de deporte inclusivo, es decir, práctica deportiva de personas con discapacidad, se podrán subvencionarse desplazamientos a competiciones torneos o competiciones específicas para deportistas con discapacidad, aunque no tengan como fin titular al ganador como campeón nacional, regional o provincial.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases específicas reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 145 de 29 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica de estas Bases reguladoras es de 48.000€ y tendrá cobertura presupuestaria (341.48000) en el capítulo IV del Presupuesto del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona para el presente ejercicio presupuestario 2023.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en un único plazo que será de diez días hábiles a partir de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

Los modelos y anexos pueden obtenerse en el portal web del Ayuntamiento de Arona ([www.arona.org](http://www.arona.org)) o en las dependencias el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

En Arona, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO, Luis Sierra Ladrero.

## Intervención Municipal de Fondos

### ANUNCIO

6594

9483

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por periodo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Arona, Patronatos Municipales de Cultura, Deportes, Turismo y Servicios Sociales y Empresa Municipal A.D.E.S.A., así como la plantilla económica que acompaña al citado Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de noviembre del presente año. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Arona, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución nº 2023/5018), Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

**LA GUANCHA****ANUNCIO**

6595

10716

**Expte. Núm.:** 1534/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1, b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2023-1389**, de fecha **29.11.2023** se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código SSC-F-34 denominada Agente de Empleo y Desarrollo Local, enmarcada en el grupo de clasificación grupo A, subgrupo A 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
D. JAIME FALCÓN RODRÍGUEZ	**407.3***

Asimismo, en la misma Resolución se acordó la configuración de una lista de reserva para la provisión con carácter interino de la plaza con el código SSC-F-34 denominada Agente de Empleo y Desarrollo Local, enmarcada en el grupo de clasificación grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de La Guancha, con el siguiente aspirante:

Lista de reserva	
Identidad del Aspirante	D.N.I
D. EUGENIO MANUEL TRILLES FABREGAT	** .245.7***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A 6ª de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6596

10717

**Expte. Núm.:** 1534/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1, b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2023-1390**, de fecha **29.11.2023** se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código SSC-F-15 denominada Asesor Jurídico, enmarcada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
D. VICTOR MANUEL FALCÓN GIL	**792.9***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A 6ª de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6597

10718

**Expte. Núm.:** 1534/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1, b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2023-1394**, de fecha **29.11.2023** se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código INT-F-03 denominada Técnico Superior de Intervención, enmarcada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
D. ANTONIO JOSÉ SOCAS TOLEDO	**363.1***

Asimismo, en la misma Resolución se acordó la configuración de una lista de reserva para la provisión con carácter interino de la plaza con el código INT-F-03 denominada Técnico Superior de Intervención, enmarcada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de La Guancha, con el siguiente aspirante:

Lista de reserva	
Identidad del Aspirante	D.N.I
D. JOSÉ GARCÍA LIMÓN	**689.0***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A 6ª de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

6598

10719

**Expte. Núm.:** 1534/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1, b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2023-1392**, de fecha **29.11.2023** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SSC-F-05 denominada Técnico de Administración Especial (Psicólogo/a), enmarcada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DÑA. JUDITH CABRERA HERNÁNDEZ	**359.7***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A 6ª de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

6599

Expte. Núm.: 1534/2023

10720

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1, b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2023-1391**, de fecha **29.11.2023** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-04 denominada Técnico de Administración General (Rama Jurídica), enmarcada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DÑA. MARIA DE LA LUZ SAAVEDRA DÍAZ	**772.1***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A 6ª de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.



**ANUNCIO****6600****10723****Expte. Núm.: 1534/2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1, b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2023-1393**, de fecha **29.11.2023** se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza con el código SSC-F-24 denominada Técnico Superior de Cultura, enmarcada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
D. JESÚS MANUEL PÉREZ MARTÍN	**526.1***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A 6ª de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**LOS LLANOS DE ARIDANE****ANUNCIO****6601****11965**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha acordado APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2023014705, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de 592.796,08 euros.

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente al público durante QUINCE días, a partir de la publicación de este anuncio, para quienes se

consideren interesados, puedan examinar el mismo y presentar, ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose los expedientes de manifiesto en la Intervención Municipal de Fondos.

Este expediente se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo, no se presentase reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de UN MES para resolver.

Los Llanos de Aridane, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****6602****11897**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha acordado APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2023012724, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de 10.000 euros.

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente al público durante QUINCE días, a partir de la publicación de este anuncio, para quienes se consideren interesados, puedan examinar el mismo y presentar, ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose los expedientes de manifiesto en la Intervención Municipal de Fondos.

Este expediente se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo, no se presentase reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de UN MES para resolver.

Los Llanos de Aridane, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****6603****11973**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha acordado APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2023014269, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de 27.993,00 euros.

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente al público durante QUINCE días, a partir de la publicación de este anuncio, para quienes se consideren interesados, puedan examinar el mismo y presentar, ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose los expedientes de manifiesto en la Intervención Municipal de Fondos.

Este expediente se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo, no se presentase reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de UN MES para resolver.

Los Llanos de Aridane, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

**EL PINAR DE EL HIERRO****ANUNCIO****6604****11206**

D. JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de Los Municipios de Canarias, hace saber:

“Que habiendo sido aprobados con fecha 30 de noviembre de 2023, por decreto del Sr. 2º Teniente de Alcalde nº 2023/0849, los Padrones de contribuyentes de las siguientes tasas:

- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y acometidas, correspondiente al 5º bimestre de 2023.
- Tasa por el servicio de saneamiento, correspondiente al 5º bimestre de 2023.

Se expone al público por espacio de UN MES, durante el cual puede formularse por los interesados recursos de reposición.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 8 de enero de 2024 al 6 de marzo de 2024, ambos inclusive, tendrán lugar la cobranza en periodo voluntario.

La recaudación de dichas tasas será realizada a través del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, se efectuará el cobro en vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente e intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de procedente aplicación.

El Pinar de El Hierro, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL, M<sup>a</sup> Licet Armas Acosta, firmado electrónicamente.

## PUNTALLANA

### ANUNCIO

**6605**

**11790**

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General del Ayuntamiento junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024 se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El resumen por capítulos del presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de efectuarse dicha publicación (apartados 3 y 5 del artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Puntallana, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6606

9312

Con fecha 27 de noviembre de 2023, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2023-0925, que literalmente dice:

**“DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA, OFICIAL DE 1ª CONSTRUCCIÓN, PEÓN Y PEÓN JARDINERÍA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Expte. 1268/2022).**

**RESULTANDO:** Decreto de Alcaldía n.º 819, de fecha 1 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases específicas reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo, mediante sistema de concurso de méritos, de diversas plazas de personal laboral (Grupos II, III, IV, V) del Ayuntamiento de Puntallana, previamente incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**RESULTANDO:** Que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 151, de fecha 16/12/2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 312, de fecha 29/12/2022. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 27 de enero de 2023.

**RESULTANDO:** Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0908, de 17 de noviembre, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 141, de 22 de noviembre de 2023 y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo de subsanación otorgado han sido presentados documentos de subsanación por las siguientes personas:

- Teodoro Rodríguez Brito

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base Quinta que rige el proceso selectivo:

“3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, mediante Decreto de Alcaldía, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las Listas Definitivas se consignará la causa de exclusión y se tendrán por desistidos a quienes no hayan subsanado los defectos señalados en las Listas

*Provisionales dentro del plazo otorgado para ello (STS 362/2022, 22 de marzo, rec. 4644/2020)."*

**CONSIDERANDO:** *Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** *Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos, de UNA plaza de OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA (CE-C-20), conforme a la siguiente relación:*

A) *Relación de admitidos/as:*

<i>APELLIDOS, NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
<i>LÓPEZ AMAYA, ANTONIO JOSÉ</i>	<i>**197****</i>
<i>HERNÁNDEZ LORENZO, PEDRO DAMIÁN</i>	<i>**162****</i>
<i>MARTÍN MAGDALENA, ALEXIS JESÚS</i>	<i>**562****</i>

b) *Relación de excluidos/as:*

*Ningún excluido*

**SEGUNDO:** *Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos, de UNA plaza de OFICIAL DE 1ª CONSTRUCCIÓN (CE-C-21), conforme a la siguiente relación:*

A) *Relación de admitidos/as:*

<i>APELLIDOS, NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
<i>HERNÁNDEZ FERRAZ, JOSÉ LUIS</i>	<i>**174****</i>
<i>RODRÍGUEZ BRITO, TEODORO</i>	<i>**164****</i>

b) *Relación de excluidos/as:*

*Ningún excluido*

**TERCERO:** *Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos, de CUATRO plazas de PEÓN (CE-C-24), conforme a la siguiente relación:*

## A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
OJEDA GUERRA, CARMELO DAVID	**182****
HERNÁNDEZ MEDINA, MARÍA SOL	**179****
HERNÁNDEZ CABRERA, IGNACIO JOSÉ	**177****
LEÓN CABRERA, DESIDERIO ANTONIO	**159****
ABREU PÉREZ, JOSE MANUEL	**190****

## b) Relación de excluidos/as:

Ningún excluido

**CUARTO:** Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos, de UNA plaza de PEÓN JARDINERÍA (CE-C-25), conforme a la siguiente relación:

## A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
OJEDA GUERRA, CARMELO DAVID	**182****
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NAZARET MARÍA	**190****
GUERRA RODRÍGUEZ, MARÍA GLORIA	**173****

## b) Relación de excluidos/as:

Ningún excluido

**QUINTO:** Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único para todas las plazas convocadas:

**Tribunal Titular:**

Presidenta: Dña. Aramita Jesús Felipe Hernández, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

Vocales:

- D. Abraham Guerra Rodríguez, Diplomado en Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. María Candelaria Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. Ana Belén Dorta Batista, Técnico Especialista Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.

*Secretario: D. Francisco Javier Fernández Parrilla, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puntallana.*

**Tribunal suplente**

- *Presidente: Dña. Olga Lourdes Cabrera Hernández, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana.*

Vocales:

- *Dña. Ana María Piñero Rodríguez, Técnico Especialista Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.*
- *Dña. Yolimar Martín Martín, Educadora de Menores del Ayuntamiento de Puntallana.*
- *D. Juan Carlos Cabrera Ibarria, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.*

*Secretaria: Dña. Raquel Inmaculada Hernández García, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana.*

**SEXTO:** *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.*

**SÉPTIMO:** *Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos."*

Puntallana, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

6607

9985

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0931, de fecha 28 de noviembre, han sido aprobadas las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para cubrir las plazas reservadas a personal laboral fijo denominadas Diplomado/a relaciones laborales, agente de empleo y desarrollo local, arquitecto/a técnico, trabajador/a social y educador/a menores mediante sistema de concurso de méritos (sin generar listas de reserva).

Se abre el plazo de presentación de solicitudes de todas las plazas convocadas, que será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UN PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RESERVADA A FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2 Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.**

**PRIMERA.—NORMAS GENERALES.**

**1.1.—Objeto de la convocatoria.** 1. El objeto de las presentes Bases específicas es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria y proceso de selección por el **TURNO DE ACCESO LIBRE** mediante el **SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN**, de una plaza de **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacante en el Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Puntallana e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, código F2 (aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0858 de fecha 31 de octubre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 225, de fecha 16/11/2023) reservada a funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 y la configuración de lista de reserva de igual categoría.

Dicho proceso se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el artículo 55.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, asimismo los procedimientos selectivos deberán adecuarse a los principios rectores recogidos en el artículo 55.2 del citado Estatuto Básico del Empleado Público.



### **1.2.- Funciones y tareas inherentes a la plaza convocada.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1.b) de la Ley 7/2015, de 1 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y sin perjuicio de las tareas específicas que la relación de puestos de trabajo o cualquier otro documento organizativo en materia de personal asigne particularmente a la plaza convocada, corresponde a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, la colaboración con los titulares de puestos de trabajo de la subescala técnica y las tareas de apoyo en materia de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo. En el presente caso, dichas tareas estarán comprendidas dentro del área económica (presupuesto, contabilidad, gestión tributaria, tesorería, recaudación y otras), por lo que resulta recomendable que la persona seleccionada cuente con experiencia previa en las mismas, aunque estando incardinada en la Escala de Administración General también podrá comprender tareas propias del área jurídica, tales como contratación administrativa, patrimonio y otras. Asimismo y dado que no existe actualmente ningún funcionario de carrera cuyo puesto exija contar con titulación universitaria, distinto del de Secretaría-Intervención, por razones operativas y organizativas del Ayuntamiento, a la presente plaza le podrá corresponder desempeñar las funciones de dicha plaza, mediante nombramiento accidental, en los casos previstos en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

### **1.3.—Normativa aplicable.**

*1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de*

las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración y al Tribunal calificador que haya de intervenir en el proceso selectivo y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar la convocatoria, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

#### **1.4.—Relaciones con la ciudadanía.**

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el Tablón de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puntallana ([www.sedeelectronicapuntallana.es](http://www.sedeelectronicapuntallana.es)).

#### **1.5.—Sistema selectivo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP, el sistema selectivo para la provisión de la plaza objeto de las presentes Bases será el de CONCURSO OPOSICIÓN, para cuya elección se ha tenido en cuenta las funciones y tareas asignadas a la plaza, que hacen recomendable experiencia previa de la persona seleccionada.

#### **1.6.—Publicación.**

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puntallana ([www.sedeelectronicapuntallana.es](http://www.sedeelectronicapuntallana.es)). Asimismo, se publicará extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### **SEGUNDA.—REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para la admisión en el proceso selectivo regulado en las presentes Bases, las personas aspirantes deben poseer en el día de finalización del plazo para presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

**A) REQUISITOS GENERALES:****1. Nacionalidad:**

- a) *Tener la nacionalidad española.*
- b) *Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.*
- c) *También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.*
- d) *Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*
- e) *Los/as extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.*

*Quienes se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigirles, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.*

**2.- Edad:** *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

**3. Compatibilidad funcional:** *Poseer la capacidad física y psíquica para el desempeño de las funciones y tareas propias de las plazas convocadas.*

**4. Habilitación:** *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

**5. Titulación:** *Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones exigidas siguientes o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:*

*Titulación académica oficial de Diplomado / Grado o títulos de grado equivalente a los anteriores. En su defecto, haber abonado los derechos para su obtención.*

*Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.*

*En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe mediante certificación expedida a este efecto por la Administración educativa competente en cada caso, así como las titulaciones actuales a las que hayan resultado homologadas.*

**B) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

*Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.*

*Dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidata/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la plaza convocada. Se establecerán las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las correspondientes pruebas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.*

*En la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.*

*Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.*

### **TERCERA.— SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.**

#### **3.1.—Presentación de solicitudes.**

*Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria podrán presentar sus solicitudes de modo presencial o telemático.*

##### **3.1.1 Presentación presencial.**

*Quienes deseen participar en el presente procedimiento selectivo mediante la presentación de solicitudes de modo presencial, podrán obtener el modelo oficial, incorporado como **Anexo I**, en soporte papel, bien:*

*a) En el Registro General del Ayuntamiento de Puntallana.*

*b) O descargar de la Sede Electrónica, la solicitud específica, para su posterior impresión y cumplimentación.*

*Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, podrá presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Puntallana en Calle La Constitución, n.º 1, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.*

##### **3.1.2 Presentación telemática**

*Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puntallana ([www.sedeelectronicapuntallana.es](http://www.sedeelectronicapuntallana.es)), a través del icono **“Concurso-oposición plaza TAG A2”**, cumplimentando los campos obligatorios y enviando telemáticamente la solicitud. Si dicha entrada no estuviese disponible, en ese caso, se podrá presentar accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puntallana (Catálogo de trámites / Trámites destacados / Instancia General).*

### **3.2.- Documentación a presentar:**

*Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación (presencial o telemática) los siguientes documentos*

#### **a) Nacionalidad:**

*i. El Documento Nacional de Identidad en vigor para quienes posean la nacionalidad española.*

*ii. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario para los/as aspirantes que no tengan la nacionalidad española y tenga derecho a participar en el proceso selectivo conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la Base Segunda.*

*iii. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1 c) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior.*

*iv. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes a los que hace referencia el apartado 1. d) de la Base Segunda.*

*v. El documento de identidad del país de origen o pasaporte en vigor y la tarjeta de residencia y permiso de trabajo, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1. e) de la Base Segunda.*

#### **b) Justificante de abono de los derechos de examen:**

*Deberá aportarse documento justificativo del pago de las tasas reguladas en el apartado 1 de la Base 3.4 y, en su caso, aquellos documentos que justifiquen la bonificación aplicada, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 3.4.*

#### **c) Titulación:**

*Deberá aportarse la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida en la Base segunda, apartado A.5.*

**d) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar** (conforme la Base Segunda, apartado B) , además, la siguiente documentación:

*i) La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.*

*ii) Certificado donde se especificará respecto de la persona aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:*

*a. Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza convocada.*

- b. *Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.*

*El referido certificado también se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.*

*De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Cuarta.*

*iii) Asimismo, las personas con discapacidad que necesitan adaptación del ejercicio, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.*

*Si los documentos acreditativos de los requisitos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida. No obstante, en el caso de que esta Corporación no los localizase, previo requerimiento al efecto en la fase de subsanación, el aspirante tendrá la obligación de aportarlos antes de la finalización del plazo otorgado para dicha subsanación.*

*Los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se hacen responsables de la veracidad, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Quedando condicionado el nombramiento al cumplimiento y acreditación de los mismos.*

### **3.3.—El plazo de presentación de solicitudes.**

*El plazo para presentar las solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

*La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.*

### **3.4.—Pago de tasas.**

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de participación en el proceso de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será la siguiente, en aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente, en función del Grupo en el que está enmarcada la plaza: **A2... 35 euros**

Se puede abonar de dos modos:

- Transferencia bancaria electrónica.
- Ingreso de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de La Caixa es el siguiente: **IBAN ES40 2100 7110 1122 0004 6235.**

2.- Serán aplicables las siguientes bonificaciones al pago de la tasa anterior en concepto de derechos de participación en las convocatorias de selección de personal, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa:

a) Del 80 por cien a las personas inscritas como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos seis meses referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Del 80 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

3.- El plazo de abono de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir,



veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La falta de abono de la tasa en concepto de derechos de participación en la convocatoria de selección de personal o de la justificación del derecho a bonificación del mismo, determinará la exclusión de la persona solicitante en la Lista Provisional, pudiendo subsanar en el plazo establecido en la Base cuarta, apartado 2. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

5. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la Lista Definitiva de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria, para lo que deberá formular el interesado la correspondiente solicitud.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas abonadas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

### **3.5.—Publicidad**

Salvo lo dispuesto en las presentes Bases para la publicación de determinados actos, los restantes anuncios que se deriven del presente proceso selectivo se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, alojado en su Sede Electrónica y, potestativamente, en la web del Ayuntamiento de Puntallana.

### **3.6.—Protección de datos.**

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Puntallana, como responsable del tratamiento, con la finalidad de Selección de personas para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos se recogerá en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Puntallana.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón de anuncios y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

#### **CUARTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.**

**4.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento dictará Resolución mediante Decreto de Alcaldía, en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución, comprensiva de la lista provisional, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.sedeelectronicapuntallana.es](http://www.sedeelectronicapuntallana.es)).

**4.2.-** Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión del proceso selectivo, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que subsanen la falta o acompañen los documentos tanto preceptivos como aquellos otros que a su derecho convenga, lo que podrán hacer a través de cualquiera de los medios previstos en la Base 3.1 anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, se tendrán por desistidos de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y serán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**4.3.-** Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, mediante Decreto de Alcaldía, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la

Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

**4.4.-** En la Lista Definitiva se consignará la causa de exclusión y se tendrán por desistidos a quienes no hayan subsanado los defectos señalados en la Lista Provisional dentro del plazo otorgado para ello (STS 362/2022, 22 de marzo, rec. 4644/2020). En el caso que se hubieran presentado reclamaciones, éstas serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos. Sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones o hayan interesado la subsanación.

**4.5.-** La Resolución de Alcaldía por la que se declare aprobada las lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento ([www.puntallana.sedelectronica.es](http://www.puntallana.sedelectronica.es)), también contendrá la composición del Tribunal de selección.

En la misma publicación se hará constar, en su caso, la **fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición**, así como el orden de llamamiento de las personas aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración del primer ejercicio.

La **convocatoria para los ejercicios siguientes** se efectuará por el Tribunal mediante anuncio firmado por su Presidente/a, que se expondrá en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento. Estos anuncios deberán hacerse públicos con un **mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación** a la señalada para su celebración.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo **mínimo de setenta y dos horas** y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho a participar en el primer ejercicio y, en su caso, en los siguientes cuando se personen en los lugares de celebración una vez se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos, convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal Calificador,

que tenga que conocer los aspirantes se expondrán en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

**4.6.-** Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Tablón de anuncios electrónico alojado en el Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.puntallana.sedelectronica.es](http://www.puntallana.sedelectronica.es)), un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo o contencioso-administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente o personación en el recurso contencioso-administrativo.

**4.7.-** Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

#### **QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**5.1. Designación y composición:** El Tribunal Calificador será designado por Resolución del Alcalde-Presidente.

Dicho Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad e imparcialidad, siendo su composición la siguiente:

- **Presidencia:** Designada entre funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para la plaza objeto de selección.
- **Vocalías:** Cuatro Vocales, designados entre funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para la plaza objeto de selección. Uno de los

vocales actuará también como **Secretario/a** del Tribunal con voz y voto como el resto de los vocales.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Las Actas serán firmadas por todos sus miembros.

**5.2.- Publicación:** La designación nominativa de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.puntallana.sedelectronica.es](http://www.puntallana.sedelectronica.es)).

**5.3.- Colaboradores:** El Alcalde-Presidente podrá nombrar personal colaborador, únicamente para la realización de funciones auxiliares y de apoyo, siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador, en especial cuando el elevado número de aspirantes así lo aconseje.

**5.4.- Abstención y recusación:** Quienes compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas.

**5.5.- Régimen jurídico:** El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**5.6.- Actividad del Tribunal Calificador:** Corresponde al Tribunal la valoración de los ejercicios y de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona

*interesada, deberá proponer su exclusión al Alcalde del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.*

*En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su nombramiento un número superior al de la plaza convocada.*

**5.7. Recursos:** *Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.*

*Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones solo podrán ser presentados en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de los ejercicios o de los méritos, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.*

**5.8.- Retribuciones:** *Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.*

**5.9. Sede:** *El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en los Servicios Centrales del Ayuntamiento de Puntallana, Calle La Constitución, n.º 1, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.*

#### **SEXTA.— SISTEMA SELECTIVO**

*El sistema selectivo será el de **concurso-oposición**. En consecuencia, constará de una primera fase de oposición y una fase posterior de concurso. La puntuación máxima asignable a la suma de las dos fases será de **trece (13) puntos**.*

## **SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN**

### **7.1.- Ejercicios de la fase de oposición**

La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios que se describen a continuación. Los tres ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos imposibilitará a la persona aspirante continuar en el proceso selectivo.

### **7.2.- Primer ejercicio, de naturaleza teórica. Su valoración específica será del 15% del total de la fase de oposición.**

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario tipo test** de **cincuenta preguntas** que versarán sobre el programa de temas recogido en el **Anexo II** de estas Bases. Además, el cuestionario incluirá cuatro preguntas de reserva que los aspirantes también deberán contestar y que solo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que el Tribunal Calificador decida anular alguna de las cincuenta preguntas iniciales y en idéntica cantidad al número de preguntas anuladas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de **sesenta minutos**. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada se valorará con **0,20 puntos**. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada respuesta incorrecta se **penalizará con 0,10 puntos**. Las respuestas en blanco y las nulas no se valorarán.

El cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador. El ejercicio **se calificará de 0 a 10 puntos, siendo superado por las personas aspirantes que obtengan una puntuación de 5 o más puntos**, el resto de los aspirantes no podrán continuar en el proceso selectivo.

Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales.

El Tribunal podrá adoptar las medidas necesarias para procurar el anonimato de los aspirantes durante la realización de esta prueba.

### **7.3.- Segundo ejercicio, de naturaleza teórica. Su valoración específica será del 35% del total de la fase de oposición.**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de **DOS HORAS**, un tema a elegir de entre dos temas de la parte específica del temario, elegidos por sorteo antes del inicio del ejercicio. Los dos temas elegidos serán comunes para todos los aspirantes pudiendo cada uno de ellos elegir libremente entre el desarrollo de un y otro tema.



*El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo superado por las personas aspirantes que obtengan una puntuación de 5 o más puntos, expresando dicha calificación en hasta dos decimales. El resto de los aspirantes no podrán continuar en el proceso selectivo.*

*En este ejercicio el Tribunal valorará el contenido, la capacidad y calidad de expresión escrita, su claridad y orden de ideas, sistemática en el desarrollo de los temas, limpieza y ortografía del ejercicio.*

*Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales.*

*El Tribunal podrá adoptar las medidas necesarias para procurar el anonimato de los aspirantes durante la realización de esta prueba.*

*El Tribunal podrá solicitar a los aspirantes que den lectura a sus respectivos ejercicios. En este caso, los aspirantes que no comparezcan a dicha lectura se entenderán decaídos en su derecho a continuar en el proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el Tribunal.*

**7.4.- Tercer ejercicio, de naturaleza práctica. Su valoración específica será del 50 % del total de la fase de oposición.**

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido por la persona aspirante entre dos propuestos por el Tribunal Calificador, que versarán sobre las materias incluidas en los temas que integran la parte específica del programa recogido en el **Anexo II**.*

*Los aspirantes dispondrán de un tiempo **máximo de dos horas** para la realización del supuesto. Para su realización los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, si bien no se permitirá el uso de dispositivos electrónicos. El Tribunal Calificador eliminará de la prueba a las personas aspirantes que contravengan tal disposición.*

*El supuesto práctico desarrollado **se calificará de 0 a 10 puntos, siendo superado por las personas aspirantes que obtengan una puntuación de 5 o más puntos**, expresando dicha calificación en hasta dos decimales. El resto de los aspirantes no podrán continuar en el proceso selectivo.*

*El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el Tribunal.*

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimientos, adecuada interpretación de la normativa aplicada, y calidad de la expresión escrita, así como limpieza y ortografía del ejercicio.

#### **7.5.- Sistema de calificación de los ejercicios**

Para el primer ejercicio se sumarán los puntos obtenidos por cada pregunta acertada y se restarán los puntos correspondientes a cada pregunta no acertada.

Para el segundo y tercer ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas por todos los integrantes del Tribunal para cada ejercicio y se dividirá por el número de integrantes del Tribunal.

Los criterios para la calificación del segundo y tercer ejercicio serán los fijados en las presente Bases.

#### **7.6.- Calificación final de la fase de oposición**

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios serán calificados con la puntuación total de la fase de oposición resultante de aplicar la siguiente fórmula:  
 $(P1*0,15) + (P2*0,35) + (P3*0,50)$

Siendo:

-P1: Puntuación obtenida en el primer ejercicio (teórico)

-P2: Puntuación obtenida en el segundo ejercicio (teórico).

-P3: Puntuación obtenida en el tercer ejercicio (práctico).

### **OCTAVA.- FASE DE CONCURSO**

#### **8.1.- Fase de concurso**

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se desarrollará respecto de las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición conforme a la siguiente regulación.

Se valorarán únicamente los méritos que se indican en las presentes bases que la persona aspirante posea en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, con el **límite total de 3 puntos**. No siendo valorables los méritos que se hayan acreditado como requisito de participación en el proceso selectivo.

Una vez que el Tribunal Calificador haga públicas las calificaciones de la fase de oposición, el Ayuntamiento de Puntallana requerirá a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase para que aporten la documentación acreditativa de los méritos a los que hace referencia el apartado siguiente de esta misma base.

*Este requerimiento se hará público en el Tabón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Puntallana.*

*Las personas aspirantes deberán cumplimentar el trámite requerido presentando la documentación que deseen aportar de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Puntallana, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haga público el requerimiento antedicho.*

*Los documentos acreditativos de los méritos alegados deberán ser presentados a través del modelo previsto en el **Anexo III** de las presentes Bases.*

### **8.2.- Méritos a valorar.**

*Los méritos a valorar y los criterios de valoración serán los siguientes:*

#### **A) Experiencia profesional (Puntuación máxima dos (2) puntos).**

*1. Se valorarán con 0,040 puntos por mes completo, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, o en equivalente grupo profesional del personal laboral, con funciones iguales a las que correspondan a la plaza convocada.*

*2.- Se valorarán con 0,080 puntos por mes completo, los servicios efectivos prestados como personal funcionario adscrito a la plaza de Secretaría-Intervención en cualquier Administración Pública Local, en cualquiera de las formas de provisión admitidas por el artículo 27 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

#### **B) Méritos académicos (Puntuación máxima 1 punto):**

##### **B.1) Formación**

*Se valorarán los cursos y jornadas de perfeccionamiento y formación realizados, que deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, y estar convocados u homologados por cualquier Universidad (pública o privada), Administración o entidad integrante del Sector Público, Federación Canaria de Municipios o la Federación Española de Municipios y Provincias, conforme a la siguiente escala:*

*De menos de 15 horas: 0 puntos.*

*De 15 a 30 horas: 0,02*

*De 31 a 50 horas: 0,05*

*De 51 a 70 horas: 0,10*

*De 71 a 85 horas: 0,15*

*De 86 a 100 horas: 0,20*

*De más de 100 horas: 0,25*

*Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.*

*La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.*

***No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.***

### ***B.2) Titulaciones académicas***

*Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa, distintas de la aportada para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder.*

*Por el título oficial de Doctor/a relacionado con el ejercicio de las concretas actividades profesionales propia de la plaza a cubrir.....0,40 puntos.*

*Por título oficial de Máster relacionado con el ejercicio de las concretas actividades profesionales propia de la plaza a cubrir.....0,35 puntos.*

*Por título oficial de Grado relacionado con el ejercicio de las concretas actividades profesionales propia de la plaza a cubrir.....0,30 puntos.*

### ***8.3.—Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:***

*a) La experiencia profesional por servicios prestados deberá ser acreditada a través de certificado emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose: la naturaleza jurídica de la relación (vínculo), denominación de la plaza, grupo, subgrupo, escala, grupo profesional o similar, según proceda, porcentaje de duración de la jornada y tiempo total de desempeño efectivo de la misma y las funciones y tareas desempeñadas. Dicho certificado deberá ser aportado por el aspirante.*

*b) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, comprensivo de los períodos de alta y grupo de cotización.*

c) En los supuestos de contratos de trabajo o nombramientos a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el certificado expedido por la Administración donde se hayan prestado los servicios. Si el certificado indica que la contratación es a tiempo parcial pero sin expresión del porcentaje de jornada, en ese caso, solo se otorgará al aspirante el 50% de la puntuación que le hubiese correspondido a jornada completa.

d) En la valoración no se incluirán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

#### **8.4.—Acreditación de los méritos relativos a formación.**

**Cursos y jornadas:** Se acreditarán mediante diploma o documento justificativo de su realización, que contenga mención expresa al número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

**Titulaciones académicas:** Su acreditación se realizará con la presentación del título académico correspondiente o certificación suficiente del mismo expedida por la Administración educativa competente.

#### **8.5.- Valoración de méritos.**

Una vez realizada por el Tribunal la valoración de los méritos de los aspirantes, la misma quedará reflejada en la correspondiente lista de valoración de méritos que será publicada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos de la fase de concurso otorgada por el Tribunal Calificador, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del referido anuncio.

#### **NOVENA.- Calificación final del concurso-oposición, proposición de nombramiento y configuración de lista de reserva.**

**9.1.-** La calificación final del concurso-oposición será la resultante de sumar la calificación obtenida en la fase de oposición a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

**9.2.-** Dicha calificación podrá ser efectuada por el Tribunal en la misma sesión en la que se valoren los méritos de la fase de concurso, sin perjuicio de su posible alteración tras el plazo de revisión previsto en el base anterior.

**9.3.-** Una vez realizada la calificación final, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento una relación única con los aspirantes que han superado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente.

**9.4.-** Simultáneamente el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que figure en primer lugar en el orden de puntuación.

*El resto de los aspirantes aprobados quedarán integrados en una lista de reserva, ordenada en sentido decreciente según la puntuación obtenida.*

**9.5.-** *En caso de empate entre aspirantes y para dirimir el mismo, se propondrá el nombramiento de quien haya obtenido la mejor puntuación:*

*-En primer lugar, del mejor puntuado en el tercer ejercicio.*

*-En segundo lugar, de continuar el empate, del mejor puntuado en el segundo ejercicio.*

*-En tercer lugar, de continuar el empate, del mejor puntuado en el primer ejercicio.*

*Si aún persistiera el empate, se realizará un ejercicio práctico propuesto directamente por el Tribunal, relacionado con las funciones de la plaza convocada. La valoración de este ejercicio será de cero a diez puntos, sirviendo solo para dirimir el empate, pero sin suponer alteración de las puntuaciones obtenidas en la calificación final.*

#### **DÉCIMA.— PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**10.1.-** *Por Decreto de Alcaldía y a propuesta del Tribunal calificador, se aprobará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ofertándose el puesto de trabajo vacante al aspirante que haya obtenido la mejor puntuación. Dicha lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.*

**10.2.-** *Las persona aprobada cuyo nombramiento haya sido propuesto conforme a lo establecido en el apartado anterior, presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de los siguientes requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV**:*

*i) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*

*ii) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a este Ayuntamiento, salvo las legalmente permitidas en el régimen jurídico de incompatibilidades de los empleados públicos.*

*En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.*

*iii) Informe o certificado médico acreditativo de no padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite la prestación de las funciones y tareas propias del puesto objeto de provisión, debiéndose mencionar expresamente la denominación de dicho puesto.*

*Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.*

*Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, o éste no presentara la documentación exigida en las Bases Segunda y Tercera, o del examen de la presentada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, en esos casos, el Alcalde-Presidente podrá entender decaído al aspirante en su derecho al nombramiento y conceder al siguiente aspirante por orden de puntuación en la lista aprobada, igual plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación exigida previa la nombramiento como funcionario de carrera.*

#### **DECIMOPRIMERA.- PERÍODO DE PRÁCTICAS**

**11.1.-** *En las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera podrá establecerse como una fase más del procedimiento de selección, un periodo de prácticas, conforme a lo establecido por el artículo 61.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*El aspirante mejor clasificado cuyo nombramiento haya sido propuesto y, además, haya presentado dentro de plazo y de modo satisfactorio la documentación expresada en la base décima anterior, será **nombrado funcionario en prácticas**. Esta resolución será notificada al interesado y publicada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, donde se indicará el día en que deberá comenzar a prestar sus servicios en el Ayuntamiento.*

*El periodo de prácticas será de **cuatro meses** a contar desde el inicio del servicio activo. Si el aspirante no pudiera realizar el período de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la*

*Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor debe considerarse, según reiterada jurisprudencia, "...al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos en el funcionamiento de los servicios públicos.."; en caso contrario, se le entenderá decaído en todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera en prácticas.*

*El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones previstas en el presupuesto municipal para la plaza objeto de provisión.*

*El funcionario en prácticas verá condicionado su acceso al nombramiento definitivo como funcionario de carrera, a la superación del período de prácticas, al término de dicho período, que se desarrollará ejerciendo sin limitación las funciones objeto de la plaza asignada.*

*El período de prácticas finalizará con la declaración por el Tribunal Calificador de Apto o No Apto, previo examen del informe o informes emitidos por los servicios en los que el aspirante haya realizado las mismas, donde se detallarán con la calificación de satisfactoria o no satisfactoria los siguientes indicadores: 1.Cumplimiento del horario; 2.- Capacidad y conocimientos para el desempeño de sus funciones; 3.- Eficiencia y productividad en la tramitación y resolución de los procedimientos o cuestiones encomendadas; 4.- Proactividad ante dificultades; 5.- Adaptación a los protocolos, programas, procedimientos y modelo de funcionamiento del Ayuntamiento.*

**11.2.-** *Finalizado el período de prácticas, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya sido declarado APTO, con superación de período de prácticas. En caso de que el aspirante no supere el período de prácticas quedará automáticamente excluido del proceso de selección y perderá cuantos derechos pudieran asistirle para su nombramiento como personal funcionario de carrera. En ese caso, el órgano convocante podrá nombrar funcionario en práctica al siguiente candidato por orden de puntuación, en idénticos términos que el aspirante inicialmente nombrado, en cuyo caso deberá seguirse el mismo procedimiento.*

## **DECIMOSEGUNDA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN**

**12.1.-** *El aspirante que haya superado el período de prácticas será nombrado funcionario de carrera por resolución del Alcalde-Presidente y deberá tomar*



*posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente al de notificación del nombramiento o de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución por la que se aprueba su nombramiento.*

**12.2.-** *El que sin causa suficientemente justificada no tomase posesión de su plaza en el plazo anteriormente establecido será declarado decaído en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido y no adquirirá la condición de funcionario de carrera.*

**12.3.-** *El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial que legalmente corresponda.*

**12.4.-** *El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.*

### **DECIMOTERCERA.- LLAMAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA**

**13.1.-** *Cuando sea necesaria la sustitución transitoria de los funcionarios titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal, o por exceso o acumulación de tareas, o la existencia de plaza vacante (artículo 10.1 del TREBEP), se notificará el llamamiento a la persona a nombrar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la correspondiente lista de reserva.*

**13.2.-** *La notificación se realizará de modo ordinario mediante mensaje de texto a través de correo electrónico, teléfono móvil (SMS o WhatsApp), y solo excepcionalmente mediante llamada telefónica, en base a los datos obrantes en las instancias presentadas por los aspirantes.*

*Los integrantes de la lista de reserva tendrán la obligación de notificar las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono aportados, del correo electrónico indicado, o del domicilio facilitado, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.*

**13.3.-** *Transcurridas 24 horas del envío del correo electrónico, SMS o WhatsApp, sin contestación del aspirante, se entenderá que no acepta el llamamiento, procediéndose a llamar al siguiente de la lista y así sucesivamente. Si el llamamiento fuese mediante llamada de teléfono y no tuviese respuesta se realizará una segunda llamada diez minutos más tarde y sin tampoco tuviese respuesta se entenderá que el aspirante no acepta el llamamiento y se llamará al siguiente de la lista.*

**13.4.-** *La no contestación al llamamiento producirá los siguientes efectos:*

- *La primera no contestación, el integrante conserva su posición en la lista.*

- *La segunda no contestación, implica que el integrante pasa a ocupar la última posición de la lista de reserva.*
- *La tercera no contestación, será motivo de exclusión de la lista.*

**13.5.-** *Quien acepte el llamamiento deberá aportar certificado médico acreditativo de no padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite la prestación de las funciones y tareas propias del puesto objeto de provisión, debiéndose mencionar expresamente la denominación de dicho puesto, así como Declaración responsable conforme modelo oficial que se adjunta como Anexo IV.*

*La documentación anterior deberá ser presentada por el interesado en el plazo que le comunique el Ayuntamiento, antes del nombramiento.*

*La cumplimentación de este trámite no será necesaria en las sucesivas ocasiones en que el interesado sea llamado, salvo que se requiera expresamente por el órgano de contratación.*

*En caso de no presentarse la documentación requerida de modo correcto en el plazo que indique la Administración se tendrá por desistido al aspirante y no se procederá a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*En el caso de surgir la necesidad de cubrir en interinidad una plaza vacante, el llamamiento siempre se realizará a partir del primer aspirante de la lista, con independencia de que ya existiera una relación funcional o laboral vigente, dado que siempre se tratará de favorecer a los que han alcanzado los mejores puestos en la vigente lista de reserva.*

*En caso de que el interesado solicite aplazamiento del nombramiento por causas justificadas, deberá acreditar documentalmente tal circunstancia.*

*Mediante Resolución del órgano competente, se procederá al nombramiento como funcionario interino del interesado. El aspirante nombrado para ocupar el puesto quedará sometido desde el momento de su incorporación al régimen de incompatibilidades vigente.*

**13.6.-** *Los integrantes de la lista de reserva serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:*

- 1) *Fallecimiento.*
- 2) *Renuncia a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.*
- 3) *Rechazo de la oferta de trabajo por causa no justificada.*
- 4) *Finalización de la relación de servicio por voluntad del empleado.*
- 5) *Incomparecencia injustificada en el lugar y fechas indicados en el llamamiento.*

*Son causas justificadas para rechazar el llamamiento para su nombramiento, con derecho a conservar su posición en la lista, las siguientes:*

- a) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado.*
- b) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social, o encontrarse dentro del periodo de tiempo equivalente al permiso en aquellos supuestos en que no estén dados de alta en la Seguridad Social.*
- c) Estar desempeñando cargo público o sindical.*
- d) Estar trabajando en otra Administración o empresa o como trabajador autónomo, debiendo aportar copia del contrato o nombramiento o documento acreditativo de su alta como trabajador autónomo, así como informe de vida laboral actualizado.*
- e) Encontrarse prestando servicios para la Corporación o sus Organismos Autónomos en el momento del llamamiento.*

*En los casos recogidos anteriormente, los aspirantes pasarán a una situación de congelación en la gestión de la lista, de forma que no serán objeto de llamamiento hasta que soliciten expresamente su activación, caso en el que recuperará automáticamente su orden de prelación.*

**13.7.-** *La lista de reserva que se constituya en aplicación de las presentes bases mantendrá una vigencia indefinida, en tanto en cuanto no se precise convocar nueva lista, por carecer de personal disponible en la misma, se prevea que el volumen de nombramientos fuera superior al personal que se encontrara disponible, o si desde la confección de la última lista de reserva ha transcurrido un periodo de tiempo considerado por la Corporación como suficiente para la configuración de una nueva lista de reserva.*

#### **DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIONES**

*Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puntallana, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, ambos*

*plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.*

*Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.*

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA**

<b>IDENTIFICACIÓN PLAZA CONVOCADA</b>	<b>TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2.</b>
<b>SISTEMA SELECTIVO</b>	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>

Los campos marcados con (\*) tienen carácter obligatorio

**Datos del solicitante**

Tipo de Documento (\*)

Número de Documento (\*)

Nombre (\*)

Primer Apellido (\*)

Segundo Apellido (\*)

Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que identificas)

Correo Electrónico (\*)

Teléfonos (\*)

Autorizo el uso del correo electrónico y teléfono móvil indicados para la recepción de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

**DIRECCIÓN**

Domicilio (Calle, Número, Portal, Escalera, Piso, Puerta) (\*)

Código Postal (\*)

País (\*)

Provincia (\*)

Municipio (\*)

**Titulación**

Indicar título aportado como requisito obligatorio de participación (\*)

---

**Derechos de examen****Pago de tasas**

Ordinario

Bonificación 80% demandante de empleo

Bonificación 80% por discapacidad igual o superior al 33%

Exención víctima de violencia de género

**Información sobre el Tratamiento de Datos**

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Puntallana, CIF P3803000C , C/ La Constitución,1 cp 38715

**Finalidad del tratamiento:** Valorar y gestionar su participación en un proceso selectivo para el acceso a un empleo público y, en su caso, llevar a cabo las actuaciones necesarias para la selección y contratación.

**Legitimación del tratamiento:** Sus datos serán tratados sobre la base de su consentimiento (art. 6.1.a RGPD), que puede retirar en cualquier momento, si bien ello haría que su candidatura no pudiera ser tenida en cuenta en nuestros procesos de selección de personal. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

**Destinatarios:** Personal encargado de la selección y de la Unidad de Recurso Humanos del Ayuntamiento.

**Transferencias internacionales:** No previstas.

**Plazos de conservación:** Durante el tiempo indispensable para el cumplimiento de los fines indicados.

**Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento:** Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Ayuntamiento de Puntallana, sito en C/ La Constitución nº 1, CP 38715, Santa Cruz de Tenerife. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid). sedeagpd.gob.es.

AUTORIZO expresamente el tratamiento de mis datos por el Ayuntamiento de Puntallana en las condiciones y para los fines sobre los que he sido anteriormente informado.

En (\*)

A (\*)

---

Firma

## **ANEXO II**

### **TEMARIO**

#### **TEMARIO BLOQUE I.- PARTE GENERAL**

**Tema 1.** *La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Valor normativo. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.*

**Tema 2.** *Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.*

**Tema 3.** *La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas y Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.*

**Tema 4.** *La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.*

**Tema 5.** *El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.*

**Tema 6.** *La Audiencia de Cuentas de Canarias. Naturaleza, organización y funciones. Miembros, organización y atribuciones. La iniciativa fiscalizadora.*

**Tema 7.** *La Unión Europea: El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.*

**Tema 8.** *El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía local: significado, contenido y límites.*

**Tema 9.** *La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.*

**Tema 10.** *El procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Principios generales. La persona ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones.*

**Tema 11.** *Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.*

**Tema 12.** *Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.*

### **TEMARIO BLOQUE II (PARTE ESPECIAL A)**

**Tema 13.** *La organización municipal: Régimen ordinario: órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*

**Tema 14.** *Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.*

**Tema 15.** *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.*

**Tema 16.** *La eficacia de los actos administrativos: Condiciones. La aprobación por la Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.*

**Tema 17.** *La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.*

**Tema 18.** *La invalidez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación de los actos. La revisión de los actos y disposiciones por la propia administración. La revocación de los actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.*

**Tema 19.** *Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.*



**Tema 20.** *La responsabilidad de la Administración Pública: Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

**Tema 21.** *El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.*

**Tema 22.** *Régimen jurídico del dominio público: Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Afectación y mutaciones demaniales.*

**Tema 23.** *El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.*

**Tema 24.** *Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias. La Comunicación Previa y la Declaración Responsable. La actividad de fomento.*

**Tema 25.** *Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.*

**Tema 26.** *La contratación del sector público: régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.*

**Tema 27.** *Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez y recurso especial en materia de contratación.*

**Tema 28.** *Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia del empresario: normas generales y especiales sobre capacidad. Prohibiciones de contratar. Solvencia. Clasificación. La sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.*

**Tema 29.** Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Tema 30.** Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Las prerrogativas de la Administración: especial referencia a la modificación del contrato. Subrogación de los contratistas.

**Tema 31.** Ejecución de los contratos. La revisión de precios. Suspensión y extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: especial referencia a los acuerdos marcos.

**Tema 32.** El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

**Tema 33.** El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones

**Tema 34.** El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción. Ejecución del contrato de concesión de servicios. Modificación, cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

**Tema 35.** La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Regulación vigente. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

**Tema 36.** Administración electrónica. Marco normativo. Principios generales y derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos. Principales herramientas y servicios de administración electrónica: las sedes electrónicas, canales y puntos de acceso; identificación y autenticación; registro y notificaciones electrónicas y gestión electrónica de los procedimientos. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE (FACE).

**TEMARIO BLOQUE III.- (PARTE ESPECIAL B)**

**Tema 37.** *La normativa de Estabilidad Presupuestaria y su aplicación en las Corporaciones Locales. Los principios recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.*

**Tema 38.** *Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales*

**Tema 39.** *La Ley General Tributaria: estructura y contenido. Disposiciones generales: las obligaciones tributarias, los obligados tributarios, la cuantificación de la obligación tributaria. La revisión en vía administrativa. Las sanciones tributarias: cuantificación y extinción.*

**Tema 40.** *La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.*

**Tema 41.** *La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico.*

**Tema 42.** *La gestión recaudatoria. Obligados al pago. Extinción de las deudas tributarias. Órganos de recaudación. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Créditos incobrables e insolvencias*

**Tema 43.** *El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral*

**Tema 44.** *El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal. El recargo provincial.*

**Tema 45.** *El Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión*

**Tema 46.** *El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales.*

**Tema 47.** *Marco conceptual de la contabilidad pública local. Principios contables. Elementos de las cuentas anuales. Criterio de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales. Criterios de valoración. El Sistema de Información contable para la Administración Local (SICAL): El sistema de contabilidad de la Administración Local. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. Los modelos normal, simplificado y básico. Particularidades del modelo básico.*

**Tema 48.** *La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación aprobación, estados a rendir y documentación a suministrar. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus Organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las Sociedades mercantiles. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas. El soporte reglado y homogéneo de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

**Tema 49.** *El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto, contenido, elaboración y aprobación. Especial referencia a Las Bases de ejecución. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión: apertura de la contabilidad. Apertura del presupuesto. La prórroga presupuestaria.*

**Tema 50.** *La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.*

**Tema 51.** *Presupuesto de gastos corriente: operaciones de situación de los créditos, operaciones de modificación de los créditos, contabilización de las modificaciones de crédito. Operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de cierre del presupuesto. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores.*

**Tema 52.** *La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.*

**Tema 53.** *Presupuesto de ingresos corriente: operaciones de modificación de las previsiones de ingresos, operaciones de regularización y cierre. Los derechos reconocidos y sus anulaciones. La recaudación. Las devoluciones de ingresos. Operaciones de presupuestos cerrados.*

**Tema 54.** *La liquidación del Presupuesto: Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.*

**Tema 55.** *El control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria local. La función interventora o de fiscalización: ámbito subjetivo, objetivo y modalidades. Los reparos. El control externo de la actividad económica-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La Audiencia de Cuentas de Canarias.*

**Tema 56.** *La Tesorería de las Entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de los pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pago. El estado de conciliación.*

**Tema 57.** *La Planificación financiera: el plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.*

**Tema 58.** *La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.*

**Tema 59.** *Coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. Principios y directrices para el cálculo del coste efectivo.*

**Tema 60.** *El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.*

**ANEXO III****RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SU VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO**

<b>IDENTIFICACIÓN PLAZA CONVOCADA</b>	<b>TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2.</b>
<b>SISTEMA SELECTIVO</b>	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>

Los campos marcados con (\*) tienen carácter obligatorio

**Datos del solicitante**

Tipo de Documento (\*)

Número de Documento (\*)

Nombre (\*)

Primer Apellido (\*)

Segundo Apellido (\*)

Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que identificas)

Correo Electrónico (\*)

Teléfonos (\*)

Autorizo el uso del correo electrónico y teléfono móvil indicados para la recepción de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

**DIRECCIÓN**

Domicilio (Calle, Número, Portal, Escalera, Piso, Puerta) (\*)

Código Postal (\*)

País (\*)

Provincia (\*)

Municipio (\*)

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Denominación Puesto	Administración	Período	Meses
		Del: Al:	
		Del: Al:	
		Del: Al:	
		Del: Al:	
		Del: Al:	

**FORMACIÓN**

Denominación curso	Número de horas	Organismo

**TITULACIONES ACADÉMICAS**

Denominación Título

AUTORIZO expresamente el tratamiento de mis datos por el Ayuntamiento de Puntallana en las condiciones y para los fines propios y exclusivos de la selección de personal.

En (\*)

A (\*)

\_\_\_\_\_

Firma



**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

<b>IDENTIFICACIÓN PLAZA CONVOCADA</b>	<b>TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2.</b>
<b>SISTEMA SELECTIVO</b>	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>

Los campos marcados con (\*) tienen carácter obligatorio

**Datos del solicitante**

<i>Tipo de Documento (*)</i>	<i>Número de Documento (*)</i>
_____	_____
<i>Nombre (*)</i>	
_____	
<i>Primer Apellido (*)</i>	<i>Segundo Apellido (*)</i>
_____	_____
<i>Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que identificas)</i>	
_____	
<i>Correo Electrónico (*)</i>	<i>Teléfonos (*)</i>
_____	_____
<p>Autorizo el uso del correo electrónico y teléfono móvil indicados para la recepción de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.</p>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<i>Domicilio (Calle, Número, Portal, Escalera, Piso, Puerta) (*)</i>	
_____	
<i>Código Postal (*)</i>	<i>País (*)</i>
_____	_____
<i>Provincia (*)</i>	<i>Municipio (*)</i>
_____	_____

Quien suscribe **DECLARA** bajo su responsabilidad:

1. Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
2. Que no estoy incurso en causa de incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a este Ayuntamiento, salvo las legalmente permitidas en el régimen jurídico de incompatibilidades de los empleados públicos.

AUTORIZO expresamente el tratamiento de mis datos por el Ayuntamiento de Puntallana en las condiciones y para los fines propios y exclusivos de la selección de personal.

En (\*)

A (\*)

\_\_\_\_\_  
Firma"

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Puntallana, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puntallana, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

**EL ROSARIO****ANUNCIO**

6608

11018

**Expediente N.º:244/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2829 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de **Arquitecto**, relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
*****592*	JOSE CARLOS PEREZ-ALCALDE SCHWARTZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
*****926*	LUCIA MARIA SOCAS SOCAS	A, B y F

Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobaremación.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobaremación), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Licenciatura en Arquitectura o grado universitario equivalente), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6609

11015

**Expediente N.º:246/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2828 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de dos plazas de **Técnico**, relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
*****753*	ALICIA LAPIDO RODRÍGUEZ
*****669*	JUANA ROSARIO PÉREZ GIL

**EXCLUIDOS**

No constan aspirantes excluidos

Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Licenciatura en Económicas, Empresariales o grados universitarios equivalentes), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6610

11158

**Expediente N.º:247/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2827 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de dos plazas de **Director/a Escuela Infantil**, relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
*****144*	AIDA ESTHER RODRIGUEZ JORGE
*****206*	ALICIA RAMOS GONZALEZ
*****769*	ISABEL RODRIGUEZ GUERRA
*****447*	MARIA RUTH VALLE BRITO
*****021*	RAQUEL PEREZ DIAZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
*****241*	HELENA MARRERO MARTINEZ	A, C, D, E y F
*****323*	ITAHISA MEDEL ALONSO	F
*****300*	MONICA GONZALEZ HERNANDEZ	F

Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Licenciatura en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía o grado universitario equivalente), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.



**ANUNCIO**

6611

**Expediente N.º:248/2023**

11153

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2826 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de **Pedagogo/a**, relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
*****931*	SIL VIA CANDELARIA AFONSO MÁRQUEZ

**EXCLUIDOS**

No constan aspirantes excluidos.

Las causas de exclusión son:

**Causa "A". Derechos de examen**

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

**Causa "B". Identidad**

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobaremación.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobaremación), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Licenciatura en Pedagogía), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6612

11149

**Expediente N.º:249/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2825 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de tres plazas de **Trabajador/a Social**, relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
*****161*	ANA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
*****471*	ANA VANESA HERNANDEZ BRITO
*****099*	ANABEL ILENIA AFONSO FERNANDEZ
*****407*	BEATRIZ FAJARDO QUINTERO
*****995*	CONCEPCION RAMIREZ CUELLIGA
*****581*	CRISTINA WEHBE RAMOS
*****488*	FILOMENA QUINTERO LUIS
*****728*	JUAN LUIS GONZALEZ
*****198*	LOURDES JELITZA MELIAN RODRIGUEZ
*****700*	LUIS VUELTA CALVO
*****561*	MARIA CARMEN ARTEAGA DIAZ
*****285*	MARIA CRISTINA SIMANCAS PIÑERO
*****966*	TERESA SUAREZ PEREZ
*****813*	VIRGINIA PÉREZ MÉNDEZ
*****743*	YASMINA PACHECO GAMEZ

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
*****319*	CARMEN CELIA MORALES VILLALBA	C, D y E
*****361*	CRISTINA FERNANDEZ OJEDA	A y F
*****200*	CRISTINA MARTIN RODRIGUEZ	B y F
*****221*	NURIA ESTHER HERRERA HERNANDEZ	A y B

Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobaremación.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobaremación), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Diplomatura en Trabajo Social o grado universitario equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.**-Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.**- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6613

11142

**Expediente N.º:250/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2824 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de una plaza de **Informático/a** relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

**ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
*****398*	JORGE OSWALDO CASTELLANO GONZALEZ
*****083*	RUBEN ROMERO GALVAN

**EXCLUIDOS**

No constan aspirantes excluidos.

Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Formación Profesional (Técnico Especialista Informática), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.**-Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

6614

11152

**Expediente N.º:251/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2823 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de once plazas de **Técnico de Jardín de Infancia** relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

### ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****335*	ANA VANESSA HERNANDEZ MENDEZ
*****650*	ANAIS MORALES REYES
*****108*	CARMEN ISABEL GONZALEZ CABRERA
*****895*	CRISTINA REYES QUINTANA
*****319*	DEBORA MORALES HERNANDEZ
*****324*	EMMA PUIG VENTURA
*****271*	EVA GARCIA DE LA GUARDIA
*****776*	GEMA HERNANDEZ BRITO
*****404*	IRAIDA FABIOLA GONZALEZ PERAZA
*****769*	ISABEL RODRIGUEZ GUERRA
*****615*	LOYDA FONSECA GARCIA
*****776*	LUCIA MARIA RAMOS RODRIGUEZ
*****145*	MARIA ANGELES FERNANDEZ MARTIN

*****446*	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ ALONSO
*****537*	MARIA DEL ROCIO FARIÑA PACHECO
*****647*	MARIA JESUS RODRIGUEZ EXPOSITO
*****549*	MARIA YESSICA PESTANO FARIÑA
*****300*	MONICA GONZALEZ HERNANDEZ
*****535*	NIEVES SANDRA PEREZ GOMEZ
*****065*	ORENCIBIA ESTEVEZ GIL
*****063*	RAQUEL MENA CRUZ
*****522*	VANESA LUCIA BAEZ DORTA

### EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
*****633*	CANDELARIA FERNANDEZ DAVILA	E
*****333*	HARIDIAN SANCHEZ MAGDALENA	A, C y F
*****241*	HELENA MARRERO MARTINEZ	A, C,D,E y F
*****323*	ITAHISA MEDEL ALONSO	F
*****110*	JESICA LEZCANO RODRIGUEZ	Ay B
*****549*	MARIA ANISOARA MARTIN GUERRA	F
*****668*	MARIA DE LOS ANGELES REYES MEDINA	B, C, D y E
*****021*	RAQUEL PEREZ DIAZ	F
*****925*	YESENIA MARGARITA ORRIBO TRUJILLO	F

Las causas de exclusión son:

#### Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:



- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobarefacción.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobarefacción), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Técnico Especialista en jardín de infancia o Técnico superior en educación infantil), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

6615

11144

**Expediente N.º:252/2023**

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-2822 de fecha 30 de noviembre, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de Estabilización de tres plazas de **Administrativo/a**, relativo a personal laboral del Ayuntamiento El Rosario.

### ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****971*	ALICIA GARCÍA LEÓN
*****285*	CARLOS FRANCISCO ROMERO DE LA ROSA
*****687*	FLORENTINO DE GUZMAN PLASENCIA MEDINA
*****238*	FRANCISCO JAVIER DELGADO SANTANA
*****404*	IRAIDA FABIOLA GONZALEZ PERAZA
*****361*	JOSE ANTONIO ESTEVEZ CABRERA
*****851*	LAURA MARIA ALONSO GONZALEZ
*****700*	LUIS VUELTA CALVO
*****345*	MACARENA ERICA GONZALEZ DÍAZ
*****640*	MARIA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ
*****081*	MONICA DIAZ FAJARDO
*****901*	NAYRA MARIA ALVAREZ GALVAN
*****021*	RAQUEL PEREZ DIAZ
*****355*	SERGIO MARTIN GIL

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSION</b>
*****123*	DEMELSA RAMOS GIL	A, C, D y E
*****961*	ELISABETH SIMANCAS LUQUE	A y B
*****373*	MARIA TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ	A, B y F
*****179*	NICOLAS ALVAREZ ARMAS	A
*****559*	VICTORIA VANESA MARTIN CABRERA	A, B, C, D, E y F

Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Autobaremación.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobaremación), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Bachiller, Formación profesional de 2º grado o equivalente.), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

**6616**

**10449**

Exp. nº: 17740/2023.

Asunto: Emplazamiento Interesados en el Procedimiento Abreviado nº 697/2023.

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2023-2806, de 29 de noviembre de 2023, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados, siendo demandante D.<sup>a</sup> María del Mar

Bejerano Padrón, en materia de Responsabilidad Patrimonial, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4, Calle Alcalde José Emilio García Gómez nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****ANUNCIO**

6617

1117

Por esta Alcaldía mediante Decretos nº 1550 y 1551/2023, de fecha 29 de noviembre, se ha resuelto lo siguiente:

**1º.-** Aprobar provisionalmente los padrones que a continuación se relacionan con sus correspondientes importes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Nº DE REGISTROS</b>	<b>IMPORTE</b>
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	2023	Tercer Trimestre	5.174	150.801,35 €
SANEAMIENTO	2023	Tercer Trimestre	3.907	28.019,45 €

**2º.-** Someter a exposición pública por plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, Recurso de Reposición, a que se refiere el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, previo al contencioso administrativo en el plazo de UN (1) mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado padrón.

**3º.-** Exponer los referidos padrones a fin de que puedan examinarse para interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de las Américas nº 4, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 13:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente aprobado.

**4º.-** Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 26 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos, que el periodo de pago voluntario será de DOS MESES contados a partir de la aprobación definitiva del citado padrón, mediante dinero de curso legal o cheque nominativo

a favor del Ayuntamiento y en cualquier oficina de la entidad colaboradora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" en horario de 8:30 a 10:30 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo contado a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio que se produzcan.

**5º.-** Publicar el correspondiente anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento, con determinación de plazos, lugares, días y horas de ingreso, modalidades de cobro y con advertencia de que las deudas que no se ingresen en período voluntario se exigirán a través del procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y las costas correspondientes."

Lo que traslado a Ud., en cumplimiento de lo ordenado, debiendo firmar el duplicado del presente para su debida constancia.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

## VALLEHERMOSO

### ANUNCIO

6618

9963

Extracto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

BDNS (Identif.): 730190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730190>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA .

Decreto de Alcaldía número 592/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

BDNS (Identif.): De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/BDNStrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a. Tener nacionalidad española, los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias.

b. Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

c. Ser propietario/a, copropietario/a de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representante de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.

d. Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b. de este mismo apartado.

e. Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f. Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra D de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

#### Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación "fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal" del Programa Regional, para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico, y con la finalidad de asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica reguladora de las Bases que han de regir las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025", publicado en el B.O.P. núm. 71, de fecha 13 de junio de 2022, y en la modificación parcial de dicha Ordenanza específica publicada en el B.O.P. núm. 71, de fecha 22 de noviembre de 2023.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

1. Viviendas unifamiliares.

Se concederá a los beneficiarios una subvención del 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000 euros.

En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 85% y no superará el límite anterior de 10.000 €. No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar, con recursos propios, la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente.

En el supuesto de actuación del tipo C (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo con el párrafo anterior y hasta el límite de 10.000 € por vivienda de tipología individual. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%, hasta el límite de 750 y 250 €, respectivamente. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Los ingresos de la unidad de convivencia o vivienda serán los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia o vivienda en el año anterior al de la concesión de la subvención.

Para su cálculo:

- Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Excepcionalmente, y ante la no disposición de datos fiscales recientes, el Ayuntamiento podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de los miembros de la vivienda.
- La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM, referido a 14 pagas, en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.

En el supuesto de actuación del tipo C (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo con la tabla anterior y hasta el límite de 8.000 € por vivienda de tipología colectiva. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%.

No obstante, los honorarios del técnico proyectista estarán limitados a 2.500 € por edificio, mientras que el coste de los certificados de eficiencia energética estará limitado a 500 € por edificio más 30 € por vivienda del edificio. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Vallehermoso y en la sede electrónica municipal ([www.vallehermosoweb.es](http://www.vallehermosoweb.es) Sede electrónica: [eadmin.vallehermosoweb.es](http://eadmin.vallehermosoweb.es)) o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Conforme con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada.



En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.

3. La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

4. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Vallehermoso, en horario de atención público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: [eadmin.vallehermosoweb.es](https://eadmin.vallehermosoweb.es).

Sexto. Otros datos.

1. Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán al Sr. Alcalde, órgano competente para resolver, y se presentarán en los lugares indicados anteriormente.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con los anexos que figuran en las Bases Reguladoras.

Vallehermoso, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.

## **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 6619 10475**

Expediente nº 2023-001687.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vallehermoso por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo

de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://eadmin.vallehermosoweb.es/>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Vallehermoso, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ARICO****ANUNCIO**

6620

11483

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2023, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales por un importe total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (195.013,96€),

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace saber que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, todos aquellos que resulten interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 170 de la Ley mencionada.

El expediente 4980/2023 podrá ser examinado en las dependencias municipales, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es>)

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	191.502,56
VI	Inversiones reales	3.511,40
	<b>TOTAL</b>	<b>195.013,96</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	195.013,96
	<b>TOTAL</b>	<b>195.013,96</b>

Villa de Arico, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

**VILLA DE BREÑA BAJA****ANUNCIO**

6621

9427

**Expediente: 4715/2023**

**Asunto: Nombrar como Funcionario de Carrera por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de una (1) plaza de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Breña Baja.**

Mediante Resolución de Alcaldía número 1895/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, de este Ayuntamiento, se aprobó el nombramiento como Funcionario de Carrera para (1) una plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, subgrupo A1, que han superado el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Breña Baja, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN**

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plaza reservada a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Breña Baja (sin generación de listas de reserva), la denominación de la plaza es:

Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 812/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Breña Baja, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 10 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59, de fecha viernes 18 de mayo de 2022.

Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 2089/2022, las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de Concurso, sin generación de lista de reserva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife , número 153, de 21 de diciembre de 2022.

La convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 86 de 11 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 12 de mayo de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023-0945, se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de la plaza de Arquitecto.

Vista la Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de Estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

*“**Primero.-** Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.*

***Segundo.-** Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.*

***Tercero.-** Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”*

A tenor de lo anterior se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP n.º 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", procediendo de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de la plaza de Arquitecto/a, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización

de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la Resolución número 2023-1456 de fecha 13 de septiembre de 2023, en la cual se expone la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Arquitecto/a, Asesor/a Jurídico y Arquitecto/a Técnico, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plaza de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de subsanaciones.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta que rige el proceso selectivo:

*“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sedeelectronica/sede-electronica> ) En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos. Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablon de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes. Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación “.*

Vista la Resolución número 2023-1565 de fecha 3 de octubre de 2023, en la cual se aprueba la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario, mediante sistema de concurso, de una plaza de ARQUITECTO/A, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 17 de octubre de 2023( publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 122, de 9 de octubre de 2023) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Vista la imposibilidad de constitución del Tribunal Calificador, se decide volver a convocar al Tribunal para el 30 de octubre, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja.

Vista el Acta de sesión del Tribunal de valoración de méritos de la Convocatoria pública por sistema de concurso de una plaza de Arquitecto/a, de este Ayuntamiento, administración especial/subescala técnica ( grupo A1) de fecha 30 de octubre de 2023, se procede a reanuar las actuaciones una vez publicada la suspensión del proceso, rectificación de las bases de la convocatoria, apertura de nuevo plazo de presentación de documentación y listados provisional y definitivo de admitidos y excluidos, por el Sra. Secretaria se expone que la finalidad de esta sesión es la de baremar por el sistema de concurso a las personas aspirantes para ocupar la plaza de ARQUITECTO/ ( ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SUBESCALA TÉCNICA (GRUPO A1) PERSONAL FUNCIONARIO), con el fin de estabilizar el empleo en el Ayuntamiento de Breña Baja.

Vista publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 15 de noviembre de 2023, con número 138, relativo a la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión mediante concurso, de (1) una plaza de Arquitecto/a.

**Vista** la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes propuestos.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local “2. *La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad*”

**SEGUNDA.-** En el mismo sentido, el artículo 133 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local según el cual “*El procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas*”

**TERCERA.-** Por su parte, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público indica que 1. *Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de*

*acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.*

*2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:*

*a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*

*b) Transparencia.*

*c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*

*d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*

*e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*

*f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*

**CUARTA.-** Visto lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el cual *La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:*

*a) Superar las pruebas de selección, y en su caso, los cursos de formación preceptivos.*

*b) Nombramiento conferido por la autoridad competente.*

*c) Prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.*

*d) Tomar posesión dentro del plazo señalado reglamentariamente*

**QUINTA.-** *De acuerdo con la base SÉPTIMA .- RELACIÓN DE APROBADOS.- El Tribunal Calificador, acuerda hacer pública la relación de aspirantes admitidos al proceso selectivo con el resultado provisional,, estableciendo un plazo para solicitud de revisión de la calificación de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.. Transcurrido el plazo referido anteriormente, si no se presentasen alegaciones, la relación se entenderá definitiva, elevándose , en este caso, a la Alcaldía la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo.*

**SEXTA:** *De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo que corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.*

En virtud de lo anteriormente expuesto por el presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Nombrar como Funcionario de Carrera por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de una (1) plaza de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, subgrupo A1:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D. N. I.</b>
IRALDE VICTOR SÁNCHEZ SICILIA	****9664*

**SEGUNDO.-** Publicar el nombramiento de Funcionario de Carrera en la plaza correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con los recursos procedentes y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Convocar al nombrado al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, comunicando la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente. La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

**CUARTO.-** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**SEXTO.-** Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.

**SÉPTIMO.-** Contra la presente Resolución se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección,. El que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Villa de Breña Baja, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.



**ANUNCIO**

6622

9322

**Expediente:** 4805/2023

En cumplimiento de lo establecido en la Base Octava de la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento (Agente de Empleo y Desarrollo Local y Arquitecto Técnico) correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización de empleo temporal ( Resolución de Alcaldía número 812/2022, de 11 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 59, de fecha 18 de mayo de 2022) , enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Sin la generación de listas de reserva), se hace público que, tras la tramitación del correspondiente proceso selectivo, se ha aprobado la contratación, como personal laboral fijo, de las siguientes personas de las plazas que se indica:

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	DÍAZ DE LA CRUZ, MARÍA MILAGROS	****1505*	Decreto de Alcaldía 2023-1838 de 21 de noviembre de 2023
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	CASAÑAS SICILIA, ANA RAQUEL	****8995*	Decreto de Alcaldía 2023-1838 de 21 de noviembre de 2023
ARQUITECTO TÉCNICO	PÉREZ PIÑERO, JOSÉ CARLOS	****7155*	Decreto de Alcaldía 2023-1838 de 21 de noviembre de 2023

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villa de Breña Baja, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6623

9317

**Expediente:** 4805/2023

En cumplimiento de lo establecido en la Base Octava de la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento (una (1) plaza de Educadora Servicio de Día, una (1) plaza de Educador y una plaza (1) de Trabajadora Social) correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización de empleo temporal (Resolución de Alcaldía número 812/2022, de 11 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 59, de fecha 18 de mayo de 2022) , enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Sin la generación de listas de reserva), se hace público que, tras la tramitación del correspondiente proceso selectivo, se ha aprobado la contratación, como personal laboral fijo, de las siguientes personas de las plazas que se indica:

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Educadora Servicio de Día	MARTÍN HERNÁNDEZ, BEATRIZ	****2714*	Decreto 2023-1817, de 17 de noviembre
Educadora	DE LUIS GARCÍA, MARIA PAZ	****2942*	Decreto 2023-1817, de 17 de noviembre
Trabajadora Social	DÍAZ PÉREZ, NIEVES ESTEFANÍA	****6696*	Decreto 2023-1817, de 17 de noviembre

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villa de Breña Baja, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE MAZO****ANUNCIO**

6624

10011

Que por Decreto de Alcaldía nº 1319/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023 se resolvió la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que han solicitado participar en el proceso selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de 2 (dos) plazas de empleo de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C –en virtud de las bases de la convocatoria publicadas en (BOP n.º 35 de 22/03/2023 y BOP n.º 56, de 8/3/2023)-, conforme se detalla a continuación :

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE</u></b>	<b><u>DNI</u></b>
AFONSO HENRIQUEZ, INGRID	**2421***
BRITO LEAL, ITAHISA	**4160***
CABRERA MESA, GABRIEL	**8675***
CAMACHO TOLEDO, JUAN JOSET	**1935***
DE DIEGO GONZÁLEZ, LOIDA	**7051***
DIAZ HERNANDEZ, SUSANA	**1873***
DIAZ GONZALEZ, ANGELES MARTINA	**1908***
DIAZ GONZALEZ, DAMIAN	**8328***
DUARTE BRITO, GABRIEL EDUARDO	**2325***
FERNANDEZ PEREZ, JOSE MIGUEL	**1936***
GARCIA RODRIGUEZ, ADRIAN	**1933***
GARCIA TRUJILLO, AIDA MARIA	**8960***
GONZALEZ CABRERA, JUAN ANTONIO	**1991***
GONZALEZ GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO	**3683***
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOHAN	**8344***

LEDESMA CARDENES, CARLOS	**0912***
MARTIN HERNANDEZ, JOSE CARLOS	**2562***
MARTIN MARCANO, LUIS ANTONIO	**1972***
NORIEGA PEREZ, SAMUEL	**1968***
ORTEGA HERNANDEZ, MARCOS	**1976***
PEREZ GONZALEZ, AYTHAMI	**6397***
PEREZ HERNANDEZ, JOSE DANIEL	**2331***
PEREZ HERNANDEZ, NAUZET	**8231***
PÉREZ MARTÍN, BORJA	**1983***
PEREZ NEGRIN, ANTONIO JOSE	**1804***
PEREZ RODRIGUEZ, SAMUEL JESUS	**2353***
SAN JUAN PEREZ, ADAMAI	**2347***
SANTOS HERNANDEZ, ANTONIO JEREMIAS	**1898***
TOUALI OUALI, NASSIM	**6337***

### B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>
ALBENDIN BAUTE, MANUEL JOSE	**7025***	3. Instancia (según modelo Anexo I). firmada 4.b) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente (modelo según Anexo II). firmado 4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación

	<p>acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.d) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.f) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo II) firmado.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III). Firmado</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
ÁLVAREZ BENÍTEZ, YOHANA	**0728***	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III). Firmado</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
BARRIENTOS ROSALES, SARA	**7258***	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación</p>

		<p>acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p> <p>5.Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
CABRERA FERNANDEZ, OLIVER	**1151***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
CABRERA SAAVEDRA, SAUL	**5881***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
CAMACHO HERNANDEZ, JAVIER	**1996***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
CARLOS PLASENCIA, ALEJANDRO	**5720***	<p>3. Instancia (según modelo Anexo I). firmada</p> <p>4.b) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.d) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías</p>

	<p>Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.f) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo II) firmado.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III). Firmado</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		peso y la estatura. 5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
CASTRO BODEGA, LUNA DANAE	**2161***	4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.
CORDONES ACHI, DIEGO ALEXANDER	**0887***	5.Documento justificante de abono de tasas de examen.
FERNANDEZ GONZALEZ, TOMAS VALENTIN	**5525***	5.Documento justificante de abono de tasas de examen.
FIESENIG ALVARO, KEIFER	**5958***	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad 4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. 4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción. 4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura. 5.Documento justificante de abono de tasas de examen.
GARCÍA MARTÍN, YERAY	**6238***	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad 4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción. 5.Documento justificante de abono de tasas de examen.
GONZALEZ CASANOVA, JOSE ANTONIO	**7333***	3. Instancia (según modelo Anexo I). firmada

		<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad</p> <p>4.b) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.d) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.f) Declaración jurada de carecer de antecedentes</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>penales o tenerlos cancelados, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo II) firmado.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III). Firmado</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	**2347**	<p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p>
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, IRIEIX CARMELO	**0657**	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.</p> <p>5.Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
GRIMA PALOU, NATALIA	**7001**	<p>3. Instancia (según modelo Anexo I).</p> <p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4.b) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos</p>

	<p>previstos en la normativa vigente (modelo según Anexo II).</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.d) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable (modelo según Anexo II).</p> <p>4.e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo según Anexo II).</p> <p>4.f) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo II).</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III).</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
HERNANDEZ AFONSO, DEBORA	**2388**	<p>3. Instancia (según modelo Anexo I).</p> <p>4.b) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente (modelo según Anexo II).</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.d) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable</p>

		<p>(modelo según Anexo II).</p> <p>4.e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo según Anexo II).</p> <p>4.f) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo II).</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III).</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
HERNANDEZ BIENES, DANIEL	**1995***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
HERNANDEZ MORALES, SERGIO	**8990***	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad

		4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III).
HERNANDEZ RAMOS, GUILLERMO	**1125***	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad 4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción. 4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.
GONZALEZ SUAREZ, SAMUEL ADAY	**2279***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
IZQUIERDO CAÑADAS, MANUEL	**3801***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
JORGE ARIAS, ROBERT	**2669***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
LEON CONCEPCION, JONAY	**4173***	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad 4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. 4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.
LEON DEL ROSARIO, ELEAZAR	**0642***	4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación

		acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.
LOPERA DOMINGUEZ, JESUS DAVID	**9932***	4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. 5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
LÓPEZ LEÓN, JUDIT	**4183***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
LOPEZ PADILLA, DIVEANA PATRICIA	**2835***	4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura. 5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
MAGDALENA GONZALEZ, CAROLINA	**2898***	5. Documento justificante de abono de tasas de examen.
MARTIN RAMOS, LETICIA	**5897***	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad. 4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. 4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del



		<p>nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III).</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
MENDEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA	**1992***	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III).</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p>
MOLINA HERNANDEZ, VICTOR	**1726***	<p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el peso.</p>
MORERA CASTRO, OSCAR	**4193***	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad.</p>

		<p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III).</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
MONRROY DIAZ, SIMON ENRIQUE	**1099**	<p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p>
PERERA DE LA CRUZ, MOISES	**1982**	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.</p>
PEREZ CONCEPCION, SAUL	**2354**	<p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p>
PEREZ MONTESDEOCA, JOAQUIN	**7446**	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título</p>

		<p>equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p> <p>5. Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
PINO RODRIGUEZ, DAILOS DE ASIS	**2333**	<p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el peso.</p>
QUINTANA QUESADA, CRISTIAN RICARDO	**2559**	<p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p>
RAMOS SIVERIO., PILAR	**5670**	<p>3. Instancia (según modelo Anexo I). firmada</p> <p>4.b) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.d) Compromiso prestado</p>

		<p>mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo según Anexo II). firmado</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III). Firmado</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p>
RIVEROL DE LAS CASAS, JORGE MANUEL	**2345**	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título</p>

		<p>equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.</p> <p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.</p> <p>5.Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
RODRIGUEZ BENITEZ, ISMAEL	**7760**	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.</p> <p>5.Documento justificante de abono de tasas de examen.</p>
RODRÍGUEZ CONDE, MIGUEL	**0621**	<p>4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III). Firmado</p>
RODRIGUEZ LEON, ALBA	**2328**	<p>4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el</p>

		índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA	**4194***	4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda.
ROGER EXPÓSITO, DÁMARIS	**1563***	3. Instancia (según modelo Anexo I). 4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad. 4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. 4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción. 4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura. 5.Documento justificante de abono de tasas de examen.
SANTANA SANTANA, MARCO NESTOR	**2716***	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad. 4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con

		arreglo a la legislación vigente para su expedición. 4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción.
VICENTE RODRIGUEZ, JUAN JESUS	**4181**	4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el peso.
ZAMORA LOPEZ, SERGIO	**6390**	4.a) Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad. 4.c) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. 4.g) Fotocopia cotejada de permiso de conducción. 5.Documento justificante de abono de tasas de examen.

**Descripción de causas:**

La falta de presentación de algunos de los siguientes documentos:

4. Instancia.

**4.a)** Fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

**4.b)** Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente (modelo según Anexo II).

**4.c)** Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.

**4.d)** Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable (modelo según Anexo II).

4.e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme (modelo según Anexo II).

4.f) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados, así como autorización a esta Administración para solicitar en su nombre al Ministerio de Justicia certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente, antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas (Anexo II).

4.g) Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas (Anexo III).

4.h) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como el peso y la estatura.

5. Tasas de examen.

Los aspirantes, a tenor de lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, a tenor de lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se convocará a las personas aspirantes para la realización de la primera prueba selectiva en la fecha, lugar y hora que se indique. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquel, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

Villa de Mazo, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.



**ANUNCIO**

6625

10043

Que por Decreto de Alcaldía nº 1327/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023 se resolvió la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que han solicitado participar en el proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de movilidad por concurso, con el carácter de funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de una (1) plaza de empleo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C (BOP n.º 35 de 22/03/2023 y BOP n.º 56, de 8/3/2023)-, conforme se detalla a continuación :

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
PEREZ VERA, NIEVES ELENA	*** 8550**

**B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>
-----	-----	-----

Los aspirantes, a tenor de lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, a tenor de lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se convocará a las personas aspirantes para la realización de la primera prueba selectiva en la fecha, lugar y

hora que se indique. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquel, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

Villa de Mazo, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idafe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

## VILLA DE LOS REALEJOS

**Negociado/Sección: Tesorería-  
Gestión Tributaria**

### ANUNCIO

**6626**

Expediente: 2023/12409.

**10752**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 2023/3417 de fecha 27 de noviembre de 2023, los Padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las TASAS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO correspondientes AL QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DE 2023, se exponen al público durante el plazo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente

al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual dichos Padrones estarán a disposición de los interesados, asimismo en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el Anuncio de Cobranza se realizará, por el Consorcio de Tributos de Tenerife.

Villa de Los Realejos, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE EL SAUZAL****Departamento: Oficina Técnica Municipal****ANUNCIO**

6627

10390

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**1. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN C/ LA MONTAÑETA Nº 28 DE ESTE MUNICIPIO. EXPTE.: 121/2023.**

Se da cuenta de expediente instruido para la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN LA C/ LA MONTAÑETA, 28 de este Municipio y teniendo en cuenta que,

1º.- Con fecha 13 de enero de 2023, Registro de Entrada nº 2023-E-RE-54, se presenta por Dª Coral Pizarro Arbelo, en representación de D. Carlos Eduardo Nunes Soares, Estudio de Detalle que tiene por objeto general reajustar la ordenación pormenorizada de la alineación de las construcciones de la manzana detallada en informe.

2º.- El 5 de junio de 2023, por arquitecto municipal se emite informe en el que concluye que, *“El Estudio de Detalle cumple con las determinaciones de los art.140 y 150 de la LEY 4/2017 y del art.85 del Reglamento de Planeamiento, al no suponer aumento de la ocupación del suelo, ni de la volumetría total prevista, no reducir el ajuste de las alineaciones propuesto la anchura de viales o espacios libres, no modificar el destino urbanístico del suelo ni suponer incremento en el aprovechamiento urbanístico del suelo.*

*El Estudio de Detalle se refiere a una manzana de suelo RUSTICO DE ASENTAMIENTO*

*RURAL, sin que se identifique afección a otras administraciones según lo previsto en la legislación ambiental o sectorial de aplicación.”*

3º.- El 28 de julio de 2023, por el Pleno de la Corporación se acordó: *“PRIMERO. Aprobar inicialmente por el Pleno el proyecto de Estudio de Detalle descrito en los antecedentes, en virtud de la competencia otorgada en el artículo 86.2.c) del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre. SEGUNDO. Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Además, el periodo de información pública se anunciará en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento. TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia por plazo de un mes para que aleguen lo que tengan por pertinente. CUARTO. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en aquellas áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.”*

4º.- Consta información pública realizada desde el 18 de agosto al 18 de septiembre de 2023, ambos inclusive; mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, núm. 162 de

fecha 17 de agosto. Según informe de registro no consta, salvo error u omisión, presentación de alegación en relación a la aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de parcela sita en la calle La Montañeta N.º 2

5º.- El periodo de información pública se anunció en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla, el 4 de agosto de 2023, así como en la sede electrónica del ayuntamiento.

6º.- Consta notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia por plazo de un mes para que aleguen lo que tengan por pertinente.

7º.- Con fecha 27 de octubre de 2023 se emite informe técnico por arquitecto municipal, en el que se indica, “-. *El Estudio de Detalle cumple con las determinaciones de los art.140 y 150 de la LEY 4/2017 y del art.85 del Reglamento de Planeamiento, al no suponer aumento de la ocupación del suelo, ni de la volumetría total prevista, no reducir el ajuste de las alineaciones propuesto la anchura de viales o espacios libres, no modificar el destino urbanístico del suelo ni suponer incremento en el aprovechamiento urbanístico del suelo. -. El Estudio de Detalle se refiere a una manzana de suelo RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL, sin que se identifique afección a otras administraciones según lo previsto en la legislación ambiental o sectorial de aplicación.*”

A los antecedentes anteriores le son de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.** Los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, a los volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como a la accesibilidad y eficiencia energética.

También podrán regular determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada.

En ningún caso, los estudios de detalle podrán:

- a) Modificar la clasificación y el destino urbanístico del suelo.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito.
- c) Suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 134, 147 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Los artículos 54, 75 a 80, 85 y 86 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

**TERCERO.** Cualquier sujeto, público o privado, podrá elaborar y proponer Estudios de Detalle, en los términos fijados por el plan general.

Para la elaboración y la aprobación de los estudios de detalle se estará a lo previsto para los planes parciales y especiales en cuanto sea conforme con su objeto, quedando

excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental por su escasa dimensión e impacto.

**CUARTO.** Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**QUINTO.** El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

**A.** La iniciativa para la formulación de los estudios de detalle corresponde a las Administraciones públicas y a los particulares. Cuando la iniciativa provenga de una Administración pública diferente al municipio o de un promotor privado, el procedimiento se iniciará mediante solicitud del promotor presentada ante el Ayuntamiento.

Se presentará el borrador de estudio de detalle acompañado de la documentación acorde a su objeto. Por parte de los Servicios Técnicos municipales se emitirá informe en relación con el proyecto presentado por iniciativa particular.

**B.** La aprobación inicial del estudio de Detalle corresponderá al Pleno del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico.

Cuando se trate de un instrumento de iniciativa particular solo podrá denegarse su aprobación inicial por razones de legalidad, que resulten insubsanables. En todo caso, la aprobación inicial no condicionará en modo alguno la resolución que se derive de la tramitación del procedimiento.

**C.** Aprobado inicialmente, se someterá a información pública por plazo de un mes computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. El periodo de información pública se anunciará en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento.

En el caso de planes de iniciativa privada, transcurridos dos meses desde la aprobación inicial sin que se haya anunciado la información pública, el promotor podrá cumplimentar ese trámite por sus propios medios, poniéndolo en conocimiento de la administración urbanística. En este caso, la información pública se realizará por plazo de un mes mediante anuncio publicado por el promotor en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Las alegaciones se presentarán en el ayuntamiento, pudiéndose consultar la iniciativa y su documentación en las oficinas municipales. Concluido el plazo correspondiente, se tendrá por cumplimentado el trámite de información pública a todos los efectos.

**D.** Simultáneamente se someterá a audiencia de los propietarios afectados que no hubieran suscrito la iniciativa.

**E.** Se solicitarán los informes preceptivos que exija la legislación sectorial cuando el ámbito de ordenación estuviera afectado por los mismos. La falta de emisión de los informes no interrumpirá la tramitación del procedimiento. Los informes que no se emitan dentro del plazo conferido podrán no ser tenidos en cuenta para adoptar la aprobación definitiva.

**F.** Finalizado el plazo de información pública, de audiencia y de solicitud de los informes preceptivos, se introducirán las modificaciones que, como consecuencia de dicho proceso participativo, se estimen oportunas y se seleccionarán las alternativas de ordenación que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales.

Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran modificaciones sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo periodo de información pública, de consulta y de informes preceptivos por plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

**G.** La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno del municipio, previo informe técnico y jurídico. Transcurrido el plazo de tres meses a partir de la finalización del trámite de información pública sin que se hubiera adoptado acuerdo, el estudio de detalle se entenderá aprobado.

**H.** Tras su aprobación definitiva, el plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor una vez remitido un ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias, indicando la fecha de la resolución de dicha aprobación y la dirección electrónica para su consulta. Y se procederá a notificar le acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno del ayuntamiento, en virtud de la competencia otorgada en el artículo 86.2.c) del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios Municipales de 20 de noviembre de 2023, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia una vez remitido un ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.”

Por lo anteriormente indicado, se comunica que el documento íntegro correspondiente a la aprobación definitiva del **ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN C/ LA MONTAÑETA Nº 28 DE ESTE MUNICIPIO. EXPTE.: 121/2023**, se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal ([www.elsauzal.es](http://www.elsauzal.es)) y en la **dependencia responsable de tramitación (Oficina Técnica), en horario de atención al público, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas.**

En la Villa de El Sauzal, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA VICTORIA  
DE ACENTEJO****ANUNCIO****6628****10206**

Mediante Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se regula el procedimiento de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha Orden, en su artículo 4.2, párrafo segundo, asigna las funciones de “responsable de la operación” al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de subvenciones.

Por tanto, según el procedimiento de que se trate, esta condición de “responsable de la operación” podría ostentarla el Alcalde, pues por un lado es órgano de contratación (según LCSP) y por otro lado es el órgano competente para la concesión de subvenciones (según LRBRL en relación con la LGS).

La citada Orden HFP/55/2023 establece qué funciones corresponden a la persona responsable de la operación, las cuales incluyen manejo pormenorizado de aplicativos informáticos (COFFEE y MINERVA), carga de documentación y otras funciones conexas de mera gestión.

De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

En el presente caso, concurren razones de eficacia, eficiencia y agilización administrativa que aconsejan que las funciones de manejo de los aplicativos COFFEE y MINERVA, y otras funciones de gestión conexas, no sean ejercidas por la persona titular de la Alcaldía, sino por personal más cercano a la gestión ordinaria, por lo que procede articular una delegación en favor de este último.

Concretamente, la delegación se realiza en el Secretario General del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

En su virtud,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en el Secretario General del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo las

siguientes funciones de la “persona responsable de operación”, a los efectos del análisis sistemático de riesgo de interés regulado en la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero:

- Asegurar que se genera el código de referencia de operación (CRO) en la aplicación COFFEE (artículo 4.3).

- Acceder a la aplicación MINERVA e introducir el código CRO y la información (NIF) relativa a las personas intervinientes en los procedimientos y de las personas decisoras de la operación (artículo 4.4).

- Cargar en MINERVA las declaraciones de ausencia de conflicto de interés emitidas (artículo 4.4).

- Poner las banderas rojas en conocimiento de la persona decisora afectada y de su superior jerárquico a fin de que, en su caso, se abstenga (artículo 5, letras b y c).

- Remitir el resultado del análisis en MINERVA a los órganos gestores de los proyectos o subproyectos (o de su equivalente en caso de entidades instrumentales) (artículo 5, letra c).

- Asegurar que el resultado del análisis se registre en COFFEE (artículo 5, letra c).

- Solicitar en MINERVA información adicional de los riesgos detectados en caso de no abstención, y trasladarla al órgano superior jerárquico de la persona decisora afectada (artículo 6.2).

- Acudir al comité antifraude correspondiente para que emita informe sobre si procede abstención en el caso concreto (artículo 6.3).

- Asegurar la carga en COFFEE de la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés (artículo 6.4)

Segundo. La presente delegación será revocable en cualquier momento, mediante Decreto de Alcaldía.

La Victoria de Acentejo, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.

## CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

### ANUNCIO

6629

9907

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1093/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la siguiente **relación final de aspirantes seleccionados**, por orden de puntuación decreciente:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***2195**	Martínez Álvarez, Daniel	10,0000
2º	***1241**	Soto Bastarrica, Patricia	10,0000

**Segundo:** Ofertar a los aspirantes seleccionados los puestos relacionados a continuación, a los efectos de que manifiesten su orden de preferencia, conforme al modelo adjunto:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Den. Puesto
EAD-F-01	Económico - Administrativo	Jefe/a de Sección (a extinguir)
EAD-F-03	Económico - Administrativo	Jefe/a de Sección (a extinguir)

**Tercero:** Conceder a los aspirantes un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.



c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PUESTO**

**PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 155, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 312, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**1.- DATOS PERSONALES**

<b>DNI:</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO:</b>	

**2.- PREFERENCIA**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	
<b>Orden de Preferencia</b>	<b>Código de Puesto</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma del solicitante

**ANUNCIO**

6630

9907

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE MECÁNICO (GRUPO C, SUBGRUPO C1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1090/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la siguiente **relación final del aspirante seleccionado:**

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***2548**	González Álvarez, Marcos Norberto	<b>10,0000</b>

**Segundo:** Asignar al aspirante reseñado el puesto que se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Código del puesto	Área	Unidad	Den. Puesto
UTF-L-01	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Mecánico/a

**Tercero:** Conceder al aspirante seleccionado un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presente la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

6631

9907

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1088/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la siguiente **relación final la aspirante seleccionada:**

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***8880**	Pérez González, María Estíbaliz	<b>10,0000</b>

**Segundo:** Asignar a la aspirante seleccionada el puesto que se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Den. Puesto
EAD-F-02	Económico - Administrativo	Jefe/a de Sección (a extinguir)

**Tercero:** Conceder a la aspirante seleccionada un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

6632

9907

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE BOMBERO (GRUPO C, SUBGRUPO C2)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal funcionario del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1087/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la siguiente **relación final del aspirante seleccionado:**

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***1901**	Peña Pérez, Ricardo	10,0000

**Segundo:** Asignar al aspirante reseñado el puesto indicado a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Den. Puesto
OSM-F-38	Operativa	Bombero/a

**Tercero:** Conceder al candidato un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

6633

9907

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO C, SUBGRUPO C2)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal funcionario del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1089/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la siguiente **relación final de la aspirante seleccionada:**

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***9382**	Rodríguez Lorenzo, María Begoña	10,0000

**Segundo:** Asignar a la aspirante reseñada el puesto indicado a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Den. Puesto
EAD-F-11	Económico - Administrativo	Auxiliar Administrativo/a

**Tercero:** Conceder a la aspirante un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

6634

9907

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO (GRUPO C, SUBGRUPO C2)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1085/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la siguiente **relación final de aspirantes seleccionados**, por orden de puntuación decreciente:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***0541**	Sabina Mojica, Eduardo	10,0000
2º	***7666**	Silva Pérez, Rafael	10,0000
3º	***7120**	Dios Hernández, David Damián	10,0000
4º	***0151**	Martín Rodríguez, Txema	10,0000
5º	***5062**	Pérez Elías, Jose Félix	10,0000
6º	***0244**	Cruz Juan, Manuel	10,0000
7º	***4105**	Rodríguez Rodríguez, Norberto	10,0000
8º	***1430**	Mendoza Marquez, Fernando	9,8752

**Segundo:** Ofertar a los aspirantes seleccionados los puestos relacionados a continuación, a los efectos de que manifiesten su orden de preferencia, conforme al modelo adjunto como Anexo I:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Código del puesto	Área	Unidad	Den. Puesto
UTF-L-03	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-04	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-05	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-06	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-07	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-08	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-09	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-10	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico



**Tercero:** Conceder el plazo a los candidatos/as de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PUESTO**

**PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO, (GRUPO C, SUBGRUPO C2), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 155, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 312, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**1.- DATOS PERSONALES**

<b>DNI:</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO:</b>	

**2.- PREFERENCIA**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	
<b>Orden de Preferencia</b>	<b>Código de Puesto</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma del solicitante

**ANUNCIO**

6635

9907

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVA/O (GRUPO C, SUBGRUPO C1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1092/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la siguiente **relación final de aspirantes seleccionados**, por orden de puntuación decreciente:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***6292**	Sánchez Santana, María Elena	<b>10,0000</b>
2º	***5950**	Hernández Rodríguez, Edwin Jhonatan	<b>10,0000</b>
3º	***8129**	Guerra Hernández, Carmen	<b>10,0000</b>

**Segundo:** Ofertar a los aspirantes seleccionados los puestos relacionados a continuación, a los efectos de que manifiesten su orden de preferencia, conforme al modelo adjunto como Anexo I:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Denominación
EAD-F-06	Económico administrativo	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)
EAD-F-08	Económico administrativo	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)
EAD-F-09	Económico administrativo	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)

**Tercero:** Conceder a los aspirantes un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PUESTO**

**PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE TRES (3) PLAZAS DE ADMINISTRATIVA/O (GRUPO C, SUBGRUPO C1), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 155, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 312, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**1.- DATOS PERSONALES**

<b>DNI:</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO:</b>	

**2.- PREFERENCIA**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	
<b>Orden de Preferencia</b>	<b>Código de Puesto</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma del solicitante

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS  
"EL PORVENIR DE AGUATAVAR"****Los Llanos de Aridane****ANUNCIO****6636****10305**

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios inter vivos.

El adeudo contraído se corresponde al periodo hasta el 13/07/2023 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a 5 días naturales contados a partir del siguiente a la

presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

Participaciones	Saldo Requerido (13/07/2023)
475	321,92 €
847	154,64 €
741	284,44 €
620, 749	490,39 €
472, 727 - 728	701,98 €
680	840,36 €
707	278,79 €
611	249,39 €

Los Llanos de Aridane, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1